

**Reunión parlamentaria en el
marco de la Tercera
Conferencia sobre el Impacto
Humanitario de las Armas
Nucleares**

**Viena, Austria
8 y 9 de diciembre de 2014.**



Unión Interparlamentaria



Reunión parlamentaria en el marco de la Tercera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares



Viena, Austria
8 y 9 de diciembre de 2014

Todos podemos actuar para garantizar que los compromisos políticos y jurídicos, aprobados en los últimos años, desemboquen en un efectivo proceso internacional que dé lugar a medidas concretas e inmediatas y que conduzca a la prohibición y la eliminación de todas las armas nucleares en el menor tiempo posible.

Comité Internacional de la Cruz Roja.

CONTENIDO

Integrantes de la Delegación mexicana	3
Información general	4
Presentación y objetivos generales de la Delegación mexicana	6
Invitación	7
Programa provisional	9
La Unión Interparlamentaria y el tema de las armas nucleares	11
Tercera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares	
Presentación	13
Programa	18
La Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares (Nayarit, México, 13 y 14 de febrero de 2014)	24
La Primera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares (Oslo, Noruega, 4 y 5 de marzo de 2013)	27
El papel de Naciones Unidas en materia de desarme nuclear	29
Asistencia humanitaria en respuesta al uso de armas nucleares	31
Armas nucleares y derecho internacional humanitario	36
ANEXOS	
Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas en el marco del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, 29 de agosto de 2014	44
Por un Mundo Libre de Armas Nucleares: La Contribución de los Parlamentos. Resolución adoptada por consenso por la 130ª Asamblea de la UIP 20 de marzo de 2014	45
Declaración especial de la CELAC sobre Desarme Nuclear 27 de enero de 2014	51
Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, 1968	56

Integrantes de la Delegación mexicana



**Sen. Laura
Angélica Rojas
Hernández (PAN)**

- Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa
- Integrante de la Comisión de Defensa
- Integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana



**Sen. David
Monreal Ávila (PT)**

- Presidente de la Comisión de Jurisdiccional
- Integrante de la Comisión de Distrito Federal
- Integrante de la Comisión de Administración
- Integrante de la Comisión de Justicia
- Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senado.

Información general

EMBAJADA DE MÉXICO EN AUSTRIA

Embajador Luis Alfonso de Alba Góngora.
Operngasse 21/10, 1040 Viena, Austria.
Teléfono: (431) 310-7383 Conm.
Fax: (431) 310-7387.
Correo: embaustria@sre.gob.mx
icmaustria@sre.gob.mx
consulmexaustria@sre.gob.mx

Concurrencias: Eslovaquia y Eslovenia
Diferencia de Horario: +7 Horas.

Organismos Internacionales.

- **ONUW:** Oficina de Naciones Unidas en Viena.
- **CTBTO:** Comisión Preparatoria para la Organización del Trabajo de Prohibición de los Ensayos Nucleares.
- **OIEA:** Organismo Internacional de Energía Atómica.
- **ONUW:** Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.
- **ONUW:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- **COUOS:** Comisión para la utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos.
- **IACA:** Academia Internacional Anticorrupción.
- **CNUW:** Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil.
- **NSG:** Grupo de Suministradores Nucleares.
- **WA:** Arreglo de Wassenaar.

PRONÓSTICO DEL TIEMPO

Máxima 3º C. Mínima -1º C. con el 20% de probabilidad de lluvia.

TIPO DE CAMBIO AL 2 DE DICIEMBRE DE 2014

1.0 EUR = 17.46 MXN

Lugar del evento.

Bienvenido al Hofburg de Viena.¹

El Centro Internacional de Congresos y eventos en el centro de la ciudad reúne a personas de todo el mundo, haciendo de Viena la capital de intercambio internacional. La residencia imperial de los Habsburgo es lugar de estreno para conferencias y eventos en Europa.

Hofburg de Viena.²

El Hofburg de Viena posee 17.000 m² de espacio en 35 salas para eventos que van desde 50 a 4,900 personas. El corazón de la propiedad se materializa por los camarotes imperiales que están equipados con tecnología ultramoderna. En total, todo el complejo de Hofburg (la antigua residencia de invierno de los Habsburgo) contiene una superficie total de 500.000 m² en 18 alas con 54 escaleras, 19 patios y 2,600 habitaciones diferentes. La Hofburg se enorgullece de servir como la dirección de residencia de importantes instituciones:

- [Albertina](#)
- [Iglesia de los Agustinos](#)
- [Los Apartamentos Imperiales Hofburg](#)
- [Kunsthistorisches Museum de Viena](#)
- [Museo de Etnología](#)
- [Museums Quartier Wien](#)
- [Museo de Historia Natural de Viena](#)
- [Biblioteca Nacional de Austria](#)
- [Museo del Cine de Austria](#)
- Oficina del Presidente Federal
- [Escuela Española de Equitación de Viena](#)
- [El Wiener Hofmusikkapelle](#)

Destino Viena

Viena: una de las ciudades de congresos más populares en el mundo, un hogar de una de las cuatro principales oficinas de las Naciones Unidas, capital de la música mundial, centro empresarial y financiero, interfaz cultural. Todo el que se reúne en el Hofburg no puede resistir a los encantos de Viena. El Hofburg de Viena está situado en las inmediaciones de algunos de los lugares más famosos de Viena, así como los distritos comerciales, hoteles y restaurantes del casco antiguo de Viena.

Para obtener más información sobre Viena, visita los enlaces:

- [Patronato de Turismo de Viena](#)
- [Calendario de eventos de Viena](#)

Contacto.

- vienna@hofburg.com

¹ <http://www.hofburg.com/en> Consultado 30 de octubre de 2014.

² http://www.hofburg.com/en/information/hofburg_and_vienna Consultado 30 de octubre de 2014.

Presentación y objetivos generales de la Delegación mexicana

El 8 y 9 de diciembre tendrá lugar la “Tercera Conferencia Internacional sobre las Consecuencias Humanitarias de las Armas Nucleares” en Austria, Viena. Durante la Conferencia se examinará más a fondo el impacto humanitario de las armas nucleares como seguimiento de las dos conferencias anteriores, la de Oslo, Noruega en marzo de 2013 y la de Nayarit, México en febrero de 2014.

En el marco de la misma, el Parlamento Austríaco con el apoyo de la Unión Interparlamentaria y Parlamentarios por la No-Proliferación Nuclear y el Desarme (PNND) llevarán a cabo una reunión parlamentaria, en la cual los legisladores podrán intercambiar experiencias y buenas prácticas en la materia.

Por otra parte, cabe mencionar que en el Senado de la República se han presentado puntos de acuerdo vinculados con estos asuntos, uno de ellos para unirse a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de las Armas Nucleares³ y el otro para celebrar el cuadragésimo sexto aniversario del Tratado de Tlatelolco y por la revitalización política del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe⁴.

Desde la perspectiva del gobierno mexicano, el tema se debe abordar a partir de una perspectiva actual, y medir los efectos de estas armas en la sociedad global, no bajo los paradigmas de la Guerra Fría. Al contar con una mayor disponibilidad de estudios e investigaciones científicas resulta necesaria una reflexión moderna, entre estados, organizaciones internacionales, científicos y la sociedad civil, sobre las implicaciones de una detonación nuclear, intencional o accidental en el medio ambiente, la salud global humana, animal o vegetal; el cambio climático, la seguridad alimentaria, el desarrollo⁵.

Los objetivos que la delegación mexicana persigue en esta reunión son:

- Atender al llamado que hace Naciones Unidas y la UIP para promover el desarme nuclear y la no proliferación como objetivos de la más alta urgencia.
- Dar seguimiento a las Conferencias sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares a fin de coadyuvar a la realización de los compromisos adquiridos por el gobierno mexicano durante las mismas.

³ Gaceta del Senado. No. 20, 30 de septiembre de 2014. Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales.

⁴ Gaceta del Senado. No. 132, 30 de abril de 2013. Fue aprobado en votación económica.

⁵ Misión Permanente de México. Intervención del Embajador Jorge Lomónaco. Primera Comisión 69° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, 7 de octubre de 2014,

http://mision.sre.gob.mx/onu/images/disc_primeracom_esp_7oct14.pdf

Invitación



Estimada Sra. Presidenta:
Estimado Sr. Presidente:

Haciendo de su conocimiento que los días 8 y 9 de diciembre de 2014, Austria será sede de la Conferencia de Viena sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares. Considerando las devastaciones que infligiría a la humanidad y el medio ambiente el uso de armas nucleares, esta conferencia tiene como objetivo explorar más a fondo el impacto humanitario de las armas nucleares como un seguimiento a las dos conferencias internacionales anteriores, la de Oslo, Noruega en marzo de 2013 y la de Nayarit, México, en febrero de 2014.

Austria espera la plena participación de los representantes gubernamentales y expertos de todos los Estados, así como de las relevantes organizaciones internacionales, de la sociedad civil y el mundo académico, ha alentado a todos los Estados a incluir en sus delegaciones a **parlamentarios** y alcaldes. Los parlamentarios tendrán la capacidad de asistir a la conferencia a título individual, como miembro de una organización no gubernamental o como miembros de Parlamentarios por la No Proliferación Nuclear y el Desarme (PNND).

Los parlamentarios tienen la responsabilidad de eliminar el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad y apoyar a las iniciativas nacionales, regionales y mundiales para prohibirlas y lograr un mundo libre de armas nucleares. En este contexto, debe prestarse especial atención a la resolución "**Por un Mundo Libre de Armas Nucleares: La Contribución de los Parlamentos**" aprobada por la 130ª Asamblea de la UIP en marzo de 2014.

Por lo tanto estamos complacidos en invitarle a usted/miembros de su Parlamento a una **Reunión Parlamentaria de medio día** que el Parlamento de Austria, la UIP y PNND organizará de forma paralela a la Conferencia de Viena. Esta reunión brindará la oportunidad de que los parlamentarios puedan compartir ejemplos de la acción parlamentaria, y desarrollar ideas y estrategias para la acción futura.

La reunión se llevará a cabo el **9 de diciembre 2014 de 9:00 a 12:00 hrs.** en los espacios del Parlamento austriaco.

El proyecto de programa y formulario de inscripción están adjuntados. Por favor tenga en cuenta que el idioma de trabajo de la Reunión Parlamentaria será sólo el inglés. Debemos destacar que los organizadores de la reunión parlamentaria no están en condiciones de facilitar la acreditación a la Conferencia de Viena y no pueden proporcionar alojamiento en un hotel en Viena, ni la asistencia de visado para la entrada en Austria. Estos asuntos deben ser tratados por cada delegación de forma individual, como parte del procedimiento general de **acreditación a la conferencia**.

También le recordamos sobre los dos foros previos a la conferencia en Viena, que están abiertos a la participación de los parlamentarios: a) **Foro del caso de las Islas Marshall en la Corte Internacional de Justicia**, el 5 de diciembre; y b) **Foro de la Sociedad Civil** que se celebrará el 6 y 7 de diciembre.

Esperamos sinceramente que usted y/o los miembros de su Parlamento participen en la próxima Conferencia de Viena, asistiendo también a la Reunión en el Parlamento austriaco.

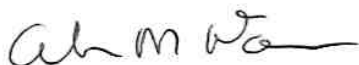
Saludos;



Doris Bures
Presidente del Consejo Nacional de Austria



Martin Chungong
Secretario General de la UIP



Alyn Ware
Coordinador Global del PNND

Programa provisional



Acciones Parlamentarias para un Mundo Libre de Armas Nucleares

Mesa Redonda Parlamentaria en el marco de la Conferencia de Viena sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares

**Organizado por el Parlamento austriaco
Co-patrocinado por la Unión Interparlamentaria y
Parlamentarios por la No-Proliferación Nuclear y el Desarme (PNND)**

*Parlamento de Austria, Viena
Martes, 9 de diciembre de 2014, 9:00-12:00*

Nota conceptual:

Las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares - agravadas por el riesgo de que puedan ser utilizados por accidente, error de cálculo o la intención - refuerza el imperativo político y legal para prohibir y eliminar este tipo de armas. Por otra parte, un número considerable de Estados todavía dependen de la disuasión nuclear para su seguridad. Los parlamentarios tienen la responsabilidad de eliminar el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad, apoyar las iniciativas nacionales, regionales y mundiales para su prohibición, y lograr un mundo libre de armas nucleares. Esta mesa redonda brindará la oportunidad para que los parlamentarios compartan ejemplos de la acción parlamentaria, y desarrollen ideas y estrategias para la acción futura.

Programa

- 9:00 Registro, café
- 9:30 Introducción por parte de la Presidencia: Christine Muttonen, Miembro del Parlamento (Co-Presidente de PNND, Austria)
Objeto y resumen de la mesa redonda de Acción por los parlamentos no nucleares - el ejemplo de Austria.
- 9:37 Senadora Laura Angélica Rojas Hernández (México, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales)
Seguridad sin armas nucleares: Desde las zonas libres de armas

nucleares a un mundo libre de armas nucleares.

- 9:42 Senadora Aitimova (Miembro del Consejo de PNND, Kazajstán)
El imperativo humanitario: abolición de los ensayos nucleares y las armas nucleares.
- 9:47 Martin Chungong (Secretario General de la UIP)
La Unión Interparlamentaria y la cooperación entre los parlamentos por un mundo libre de armas nucleares.
- 9:52 Rob van Riet, co-editor del Manual UIP/PNND
De la práctica parlamentaria para el desarme nuclear. Reseña
- 9:57 Hon Matt Robson, ex Ministro para el Desarme de Nueva Zelandia
Legislación nacional de las armas nucleares incluyendo la desinversión.
- 10:02 Jeremy Corbyn, Miembro del Parlamento (Vice-Presidente para el Desarme Nuclear, Reino Unido)
Enganche/desafiando a los Estados con armas nucleares.
- 10:07 François de Rugy, Miembro del Parlamento (Miembro de la Comisión de Defensa de la Asamblea Francia) - por confirmar
Enganche/desafiando los Estados con armas nucleares.
- 10:12 Silvio Heinze (ICAN Foro de la Sociedad Civil)
Cooperación de la sociedad civil con los legisladores.
- 10:17 Tarja Cronberg (Co-Presidente de PNND)
Las oportunidades políticas para la acción parlamentaria conjunta en 2015 y más allá.
- 10:22 Ronda abierta
- 10:55 Presidenta: Christine Muttonen
Comentarios de clausura.

La mesa redonda será complemento de otros eventos de interés para los parlamentarios, incluyendo:

- El Foro Público: Caso las Islas Marshall Nuclear Zero en la Corte Internacional de Justicia, 5 de diciembre.
- El Foro de la Sociedad Civil el 6 y 7 de diciembre, en el que habrá una oportunidad para que los parlamentarios se comprometan con la sociedad civil.
- La conferencia principal del 8 y 9 de diciembre.

La Unión Interparlamentaria y el tema de las armas nucleares.

Entre los temas que la Unión Interparlamentaria aborda se encuentra el de la preservación de la paz y la seguridad internacional, para la revisión de estos asuntos cuenta con la Primera Comisión Permanente: Paz y Seguridad Internacional, que en su 130ª Asamblea adoptó por consenso la resolución “Por un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los Parlamentos”⁶ en el que pide a los parlamentos que alienten a sus respectivos gobiernos a **promover el objetivo de un mundo sostenible libre de armas nucleares en todos los foros internacionales pertinentes** y exhorta a los parlamentos a trabajar juntos, y con los gobiernos y la sociedad civil, para crear la debida dinámica para que la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares de 2015 sea constructiva.

En la 129ª Asamblea de la UIP se debatió el tema: *Por un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los parlamentos*⁷, en el que se destacó la necesidad de trabajar para el desarme nuclear, en vista de los riesgos inherentes a las armas nucleares, particularmente para la seguridad y la salud. También se indicó que solamente una voluntad política fuerte permitiría inducir a las potencias militares a controlar, limitar y reducir sus arsenales nucleares, y el hecho de que las negociaciones en la Conferencia sobre Desarme han sido bloqueadas durante más de una década mostraba que esta voluntad estaba faltando.

Cabe mencionar que en 2012, la Unión Interparlamentaria publicó el Manual para Parlamentarios que llevó por título *Apoyar la no proliferación y el desarme nuclear*, en el que se incluyen buenas prácticas y recomendaciones para los parlamentos y parlamentarios respecto a la reducción del arsenal; los ensayos nucleares; instalaciones y materiales; terrorismo y criminalidad; disuasión nuclear y seguridad; zonas libres de armas nucleares; gasto nuclear, corporaciones e investigaciones científicas; leyes y normas hacia el no uso y la prohibición, entre otros.

Durante la 125ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria⁸, el Comité sobre los Asuntos de las Naciones Unidas realizó un panel de debate de alto nivel titulado “Armas nucleares-Hacia la Opción Cero” que examinó las iniciativas concretas que los parlamentos pueden tomar para avanzar en materia de desarme nuclear y asegurar la instrumentación de los compromisos adoptados en el ámbito internacional.

En la 120ª Asamblea, la UIP adoptó una resolución que llevó por título “Promover la no proliferación y el desarme nuclear, y asegurar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición completa de los Ensayos de Armas nucleares: el papel de los

⁶ Véase Anexo.

⁷ Ginebra, Suiza. 16-20 de marzo de 2014.

⁸ Berna, Suiza. 16-19 de octubre de 2011.

Parlamentos⁹, en la que exhorta a todos los Estados a redoblar sus esfuerzos para prevenir y combatir la proliferación de las armas nucleares, conforme al derecho internacional.

En esta resolución se insta a los parlamentos a apoyar todas las resoluciones y recomendaciones sobre la paz, el desarme y la seguridad adoptadas en las Conferencias y Asambleas de la UIP. Del mismo modo, hace un llamado a los parlamentos a monitorear de cerca la implementación a nivel nacional de todos los tratados y resoluciones de Naciones Unidas sobre el control de armas, la no proliferación y el desarme, a sensibilizar a las poblaciones sobre las cuestiones nucleares y a rendir cuentas a la UIP de los progresos realizados.

Asimismo, alienta a los parlamentos a apoyar la ratificación e implementación plena de las zonas libres de armas nucleares existentes, y a estudiar la posibilidad de crear nuevas zonas libres de armas nucleares, acordadas por los Estados en regiones específicas. Cabe mencionar que las delegaciones de China, India, Irán y Pakistán expresaron reservas sobre ciertas partes de esta resolución.

⁹ 120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria. Addis Abeba (Etiopía), 5-10 de abril de 2009.

Presentación

Conferencia de Viena sobre el impacto humanitario de las armas nucleares¹⁰



VIENNA CONFERENCE ON
**THE HUMANITARIAN IMPACT
OF NUCLEAR WEAPONS**
8-9 DEC. 2014

Hofburg de Viena Palacio, 8-9 diciembre 2014.

Un mundo sin armas nucleares es un objetivo compartido por toda la humanidad. Sin embargo, hasta el momento, ha sido difícil de alcanzar. Todavía existen un estimado de 16,300 armas nucleares casi 25 años después del final de la guerra fría. Hoy, se cree que nueve estados poseen armas nucleares, pero a medida que la tecnología nuclear es cada vez más disponible, más estados, e incluso los actores no estatales, pueden esforzarse por desarrollar armas nucleares en el futuro.

Mientras existan las armas nucleares, el riesgo de su uso por diseño, error de cálculo o locura, error técnico o humano, sigue siendo real. Las armas nucleares, por lo tanto, siguen soportando un riesgo inaceptable para la humanidad y para toda la vida en la tierra. Cualquier uso de armas nucleares podría provocar emergencias humanitarias más graves y tienen consecuencias globales catastróficas para el medio ambiente, el clima, la salud, el orden social, el desarrollo humano y la economía.

Una sola detonación de un arma nuclear moderna podría causar destrucción y sufrimiento humano a una escala muy superior a la devastación visto en Hiroshima y Nagasaki. Ningún Estado u organismo internacional sería capaz de proporcionar una asistencia adecuada. Las armas nucleares siguen representando una amenaza existencial para toda la humanidad. Estos riesgos no son abstractos. Son reales, más graves que lo previamente conocido y nunca pueden ser eliminados por completo.

En los últimos años, un número creciente de estados y muchos actores de la sociedad civil, se centró en las consecuencias humanitarias y los riesgos asociados con las armas nucleares a través de diferentes eventos y actividades nacionales, regionales e internacionales. Dos conferencias internacionales se

¹⁰ <http://www.bmeia.gv.at/en/european-foreign-policy/disarmament/weapons-of-mass-destruction/nuclear-weapons-and-nuclear-terrorism/vienna-conference-on-the-humanitarian-impact-of-nuclear-weapons/> Consultado 30 de octubre de 2014.

dedicaron específicamente a esta cuestión; en Oslo, Noruega en marzo de 2013 y Nayarit, México, en febrero de 2014.

Esta mayor atención a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares es un desarrollo importante y tiene un efecto positivo y unificador en los debates internacionales sobre las armas nucleares. La comunidad internacional discute más y entiende la magnitud de estas consecuencias y de los riesgos que implica, el caso es más claro y es más fuerte el sentido de urgencia convertido para la eliminación de las armas nucleares.

El Gobierno de Austria se enorgullece de acoger la tercera conferencia internacional sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, que tendrá lugar el 8 y 9 de diciembre de 2014 en el Palacio de Hofburg en Viena. Con esta conferencia, Austria desea reforzar el desarme nuclear mundial y el régimen de no proliferación y de contribuir al impulso creciente para anclar firmemente el imperativo humanitario en todos los esfuerzos mundiales que se ocupan de las armas nucleares y el desarme nuclear.

La Conferencia de Viena:

- Está abierto a todas las partes interesadas. Todos los estados recibirán invitaciones oficiales y serán invitados a designar expertos y/o funcionarios de alto nivel. Las organizaciones internacionales y representantes de la sociedad civil con experiencia relevante también será bienvenida;
- Contará con hechos basados en discusiones y presentaciones de expertos y tiene como objetivo permitir un debate interactivo entre los participantes;
- También proporcionará una oportunidad para que las delegaciones hagan declaraciones de carácter más general.

Preguntas y respuestas sobre la Conferencia de Viena sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, compiladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria.

¿Por qué es Austria el organizador de la Conferencia?

La Conferencia de Viena sobre el impacto humanitario de las armas nucleares está siendo organizada por Austria dada su profunda preocupación por los peligros y riesgos de las armas nucleares que muestran pocas señales de disminuir.

El desarme nuclear está languideciendo y los programas de modernización de armas nucleares están ganando tracción, desafiando al sistema de seguridad colectivo basado en un tratado que entró en vigor desde 1968.

Las consecuencias de la utilización de armas nucleares serían devastadoras y difíciles de manejar. Es el propósito de la Conferencia de Viena, por lo tanto, que las consecuencias humanitarias de tal evento sean de la atención de los responsables públicos y de políticas que impulsen la causa del desarme nuclear.

El objetivo de la Conferencia de Viena es simple: se trata de prevenir daños. La Conferencia pretende dar un impulso a los esfuerzos colectivos que se mueven en las relaciones internacionales más allá de un sistema de seguridad basado en la "destrucción mutua asegurada", uno que está lleno de riesgos.

¿Cuáles son los temas a considerar?

La Conferencia de Viena explorará las posibles consecuencias humanitarias de la detonación de armas nucleares, tales como el impacto sobre la salud, el medio ambiente, el desarrollo, el clima, la seguridad alimentaria, y la infraestructura mundial. También se centrará en el impacto de las pruebas nucleares llevadas a cabo desde 1945.

La Conferencia también abordará los factores humanos y técnicos que podrían dar lugar a la utilización de armas nucleares, incluyendo error humano, negligencia, error de cálculo, la falta de comunicación, fallas técnicas, cálculo del riesgo, la vulnerabilidad y los lapsos de seguridad cibernética. Además, revisará las normas en virtud del derecho internacional existente en relación con las consecuencias humanitarias de las explosiones de armas nucleares.

Los trabajos se llevarán a cabo en un ambiente informal y se alienta a la participación del público. Los paneles de expertos serán seguidos por un período de preguntas y respuestas.

¿Quiénes van a participar?

Son bienvenidas las representaciones de todos los Estados y todos ellos han sido invitados. La Conferencia también estará abierta a las organizaciones internacionales pertinentes, académicos y la sociedad civil. Sus organizadores señalaron una alentadora discusión abierta, sustantiva y constructiva. Se espera que cerca de 150 estados sean representados con cerca de 800 participantes, entre ellos un gran número de activistas sociales. Los líderes religiosos y parlamentarios también han sido invitados a participar. La sesión de apertura estará presidida por el canciller austriaco Sebastián Kurz. Así como otros oradores de apertura, por confirmar, incluyendo al Secretario General de las Naciones Unidas o del Alto Representante de la ONU para el Desarme, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y un representante de Hibakusha (sobreviviente de los ataques nucleares de Hiroshima y Nagasaki).

¿Cuáles son los objetivos de la Conferencia?

Austria busca fortalecer el desarme nuclear mundial y el régimen de no proliferación y de generar el impulso de avances concretos en materia de desarme nuclear. Que la comunidad internacional comprenda la magnitud de estas consecuencias y de los riesgos que implica, la mayor urgencia es la eliminación de las armas nucleares. La Conferencia se basará en dos conferencias internacionales anteriores dedicadas a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares – Noruega, en marzo de 2013 y en México, en marzo de 2014.

¿Los cinco estados oficiales poseedores de armas nucleares participarán?

Austria cree que los estados con posesión de armas nucleares deberían prestar atención a las preocupaciones de la comunidad internacional y de participar en este debate crítico. Austria ha preparado la conferencia de manera transparente y ha tendido la mano a todos los estados con armas. Se espera que los poseedores de armas nucleares se comprometan de manera constructiva en la Conferencia de Viena y en el diálogo sobre el impacto humanitario. Ellos no se han presentado en las dos conferencias anteriores.

¿Qué resultado se espera?

Austria no prevé una salida negociada a la conferencia y tratará de reflejar los debates y actuaciones en un resumen de hechos, bajo la responsabilidad de la presidencia de la Conferencia. Los resultados colectivos de la Conferencia sobre las consecuencias humanitarias, los riesgos asociados con las armas nucleares, así como los aspectos legales discutidos en Viena, proveerán - junto con un impulso fuerte y sentido de urgencia – un insumo clave, en particular el Tratado de 2015 sobre la No proliferación de las armas nucleares (TNP). Conferencia de Examen.

¿Por qué es necesario abordar ahora estas cuestiones?

La razón exige medidas urgentes para poner fin a la era de las armas nucleares, que el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, ha llamado acertadamente una "pesadilla histórica". El creciente impulso y enfoque en las consecuencias humanitarias de las armas nucleares está contribuyendo al diálogo internacional sobre el desarme nuclear. Evitar los riesgos de las armas nucleares sería de beneficio universal. Los acontecimientos geopolíticos recientes sólo han puesto de relieve la urgencia del desarme nuclear.

Austria espera con interés la participación activa de todos los interesados en la Conferencia de Viena que quieren el progreso en el desarme nuclear y un mundo libre de armas nucleares. Como Ministro de Relaciones Exteriores, Sebastian Kurz declaró con motivo del Día Internacional para la eliminación total de las armas nucleares el 26 de septiembre 2014 "(...) Tenemos que actuar en conjunto para educar y salvar a las generaciones venideras del riesgo de la devastación nuclear, y para promover la paz y un futuro sostenible".

Programa¹¹

Domingo, 7 de diciembre de 2014.	
10.00 – 18.00	Inscripción de los participantes en la sede de la Conferencia.
Lunes, 8 de diciembre del 2014	
8.30 – 10.00	Inscripción de los participantes en la sede de la Conferencia.
10.00 – 11.00	Ceremonia de Apertura
	<ul style="list-style-type: none"> - Sebastian Kurz, Ministro Federal de Europa, Integración y Asuntos Exteriores de Austria - Angela Kane, Alto Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme - Peter Maurer, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja - Setsuko Thurlow, Historias de Hibakusha, Sobreviviente de la explosión de la bomba atómica de Hiroshima, 06 de agosto 1945 - Mensaje de su Santidad El Papa Francis, entregado por el Arzobispo Silvano María Tomasi, Apostólico Nuncio, Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas en Ginebra
11.00 – 13:00	Sesión I – Impacto de las Explosiones de las Armas Nucleares
	Esta sesión abordará las consecuencias a corto y largo plazo de las explosiones de las armas nucleares, especialmente en las áreas de salud, medio ambiente, el clima, la seguridad alimentaria y la infraestructura, y la posible interacción de estas consecuencias. La segunda parte de esta sesión pondrá un especial énfasis en los impactos de los ensayos nucleares.
11:00 – 12:00	Sesión I a - Impacto de las Explosiones de las Armas Nucleares
	Co-Presidentes: Libran N. Cabactulan, Embajador y Representante Permanente de la República de

¹¹ Tenga en cuenta que este proyecto de programa puede estar sujeto a cambios en función de las consultas con los y las observaciones de las partes interesadas y la disponibilidad de los oradores. Un programa anotado consolidado se pondrá a disposición a su debido tiempo antes de la Conferencia. Ministerio Federal para Europa, Integración y Asuntos Exteriores A-1010 Viena, Minoritenplatz 8, www.hinw14vienna.at Facebook T + 43(0)50 1150-0, DVR 0000060. Consultado el 27 de noviembre de 2014.

	<p>Filipinas ante las Naciones Unidas en Nueva York y Alexander Marschik, Embajador y Representante Permanente de Austria ante el Comité Político y de Política de Seguridad de la Unión Europea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias Humanas de la Guerra: Consecuencias para la salud del uso de armas nucleares. Mary Olson, Servicio de Recursos e Información Nuclear (NIRS, por sus siglas en inglés) • Hambruna Global después de una guerra nuclear regional: Visión general de la reciente investigación del Dr. Michael J. Mills, Centro Nacional de Investigación Atmosférica • El cálculo de los efectos de una explosión nuclear en una base militar europea. Matthew McKinzie, Consejo de Defensa de Recursos Naturales (NRDC, por sus siglas en inglés)
12:00 – 13:00	Sesión I b – Impacto de los Ensayos Nucleares
	<p>Co-Presidentes: Christine Stix-Hackl, Embajador y Representante Permanente de Austria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Alfredo Labbé Villa, Embajador, Director General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Descripción general de la Historia de los ensayos nucleares desde 1945 hasta la fecha por Martin Kalinowski, Jefe de Capacitación y de la Sección de Formación, División del Centro Internacional de Datos, Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO, por sus siglas en inglés) ➤ Consecuencias humanas: Testimonios sobre la salud, el impacto ambiental, socioeconómico y cultural de los ensayos nucleares <ul style="list-style-type: none"> ○ Abacca Anjain-Maddison; República de las Islas Marshall ○ Rosemary Lester, Australia ○ Michelle Thomas, HEAL Utah, Estados Unidos ➤ Evaluando el daño de la producción y los

	<p>ensayos de las armas nucleares, Arjun Makhijani del Instituto de Investigación del Medio Ambiente y Energía</p> <p>Las presentaciones de expertos de las Sesiones I a y I b serán seguidos por Q&A con debate interactivo¹².</p>
13.00 – 14:30 pm	Almuerzo
14.15 – 16:00 pm	Sesión II – Los conductores de riesgo para deliberar o inadvertir del uso de las armas nucleares
	<p>Esta sesión abordará la gama de factores humanos y técnicos que podrían conducir a la explosión de (la o las) arma (s), nucleares tales como el error humano, negligencia, error de cálculo, la falta de comunicación, fallos técnicos, la vulnerabilidad y la seguridad cibernética.</p> <p>Co-Presidentes: Yvette Stevens, Embajador y Representante Permanente de la República de Sierra Leona para la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y Thomas Hajnoczi, Embajador y Representante Permanente de Austria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las máquinas más peligrosas Eric Schlosser, autor de "comando y control: las armas nucleares, el accidente de Damasco y la ilusión de la seguridad" ➤ Riesgo del uso de las Armas Nucleares: una perspectiva de sistemas Reinhard Mechler, Instituto Internacional para el Análisis de Sistemas Aplicados y la Universidad de Economía de Viena ➤ Riesgos cibernéticos en la obtención de armas nucleares de uso no autorizado o involuntario Camille M. Francois; Escuela de Derecho de Harvard, Centro Berkman de Internet & Sociedad, y la Universidad de Columbia. Arnold A. Saltzman, Instituto de Estudios para la Paz y la Guerra. ➤ ¿Cuáles el riesgo de una guerra nuclear?

¹² Los participantes son alentados a aprovechar el formato interactivo de la sesión Q&A, y no hacer declaraciones de carácter general o político.

	<p>Seth Baum, Instituto Global de Riesgos Catastróficos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bajar el umbral nuclear: La evolución peligrosa de los arsenales nucleares mundiales hacia la Dispersión Far-Flung, lanzamiento de preparación Hair-Trigger, el primer uso de Doctrinas Bruce Blair, Global Zero. Facultad de Investigación en el Programa de Ciencia y Seguridad Global, Universidad de Princeton ➤ Las presentaciones de expertos son seguidas por Q&A con debate interactivo.
16.15 – 16:45 pm	Pausa café
16.45 – 18:15 pm	Sesión III – Los escenarios, los desafíos y las capacidades con respecto al uso de las armas nucleares, y otros eventos
	<p>Esta sesión abordará los posibles escenarios de uso de armas nucleares/explosiones, así como explosiones de dispositivos radiológicos. Se discutirán los planes de respuesta y desafíos del sistema internacional y sus implicaciones para los Estados.</p> <p>Co-Presidentes: Taous Feroukhi, Embajador, Director General de Asuntos Políticos y de Seguridad Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia y Alexander Kmentt, Embajador, Director para el Desarme, el Control de Armas y la No Proliferación, Ministerio para Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La disuasión, planificación de la guerra, y escenarios de Conflicto nuclear Matthew McKinzie, Programa de Recursos naturales, vida silvestre y suelos del Consejo de Defensa ➤ Prevención y preparación para una explosión nuclear Micah D. Lowenthal, Academia Nacional de Ciencias ➤ Planes nacionales de respuesta, los desafíos y capacidades - una perspectiva nacional (por confirmar) Ponente y Estado (por confirmar)

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En respuesta a las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares en zonas pobladas Rudolph Mueller, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Ginebra <p>Las presentaciones de expertos son seguidas por Q&A y debate interactivo.</p>
18:15 – 20:00 pm	Recepción para todos los participantes en la sede de la Conferencia
Martes, 9 de diciembre del 2014	
9:30 – 11:00 am	Sesión IV – “A vuelo de pájaro” en las normas internacionales y el impacto humanitario de las armas nucleares
	<p>En esta sesión se ofrecerá una visión general de las normas en el derecho internacional existente relativo a las consecuencias humanitarias de las explosiones de las armas nucleares, en particular lo relacionado con el medio ambiente y la salud, así como una discusión sobre el derecho internacional humanitario y la dimensión humanitaria en materia de desarme existente, los instrumentos de control de armamentos y la no proliferación.</p> <p>Co-Presidentes: Dell Higgie, Embajador para el Desarme de Nueva Zelandia y Helmut Tichy, Embajador, Asesor Jurídico del Ministerio para Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las armas nucleares y el Derecho Ambiental Internacional Dr. Jorge Vinuales, Universidad de Cambridge ➤ Las armas nucleares y el Derecho Internacional de la Salud (por confirmar) Presidente de la Organización Mundial de la Salud (por confirmar) ➤ El uso de las armas nucleares y el Derecho Internacional Humanitario. Dra. Helen Durham, Comité Internacional de la Cruz Roja

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los orígenes humanitarios de la ley que regula las armas a nivel internacional. Dr. Gro Nystuen, Instituto de Política y Derecho Internacional ➤ Los principios éticos y morales fundamentales que se basan en las normas legales internacionales de armas nucleares. Nobuo Hayashi, Universidad de Oslo. <p>Las presentaciones de expertos son seguidas por Q & A y debate interactivo.</p>
11.00 – 11.30 am	Pausa café
11.30 – 13:00 pm	Discusión/Debate General
	Las delegaciones tendrán la oportunidad de tomar la palabra para las contribuciones generales en el debate.
13.00 – 14.30 pm	Almuerzo
14.30 – 16.00 pm	Discusión/Debate General continuo
16.00 – 16.30 pm	Pausa café
16.30 – 18.00 pm	Discusión/Debate General continuo
18.00 - 18.15 pm	Breve descanso
18.15 pm	Sesión de Clausura - Presentación del Resumen del Presidente
	Sebastian Kurz, Ministro Federal de Europa, Integración y Asuntos Exteriores de Austria presentará el resumen de las deliberaciones y discusiones en forma de resumen bajo su responsabilidad personal.
18.30 pm	Termino de la Conferencia



SECOND CONFERENCE ON THE HUMANITARIAN IMPACT OF NUCLEAR WEAPONS

NAYARIT, MEXICO 13-14 FEBRUARY, 2014

Resumen del Presidente¹³

Las delegaciones que representan a 146 Estados, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones del movimiento y de la sociedad civil de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, participaron en la Segunda Conferencia sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, celebrada en Nayarit, México, los días 13 y 14 de febrero 2014, para discutir las consecuencias globales y de largo plazo de cualquier detonación nuclear, accidentales o deliberados, desde el punto de vista y las preocupaciones de la sociedad del siglo 21, incluyendo áreas como la salud pública, la asistencia humanitaria, la economía, el desarrollo y las cuestiones ambientales, el cambio climático, la seguridad alimentaria y la gestión de riesgos, entre otros.

A partir de la opinión de la Presidencia, la amplia y activa participación de los Estados y la sociedad civil refleja la preocupación mundial sobre los efectos de las armas nucleares, así como el creciente reconocimiento de que este es un tema de suma importancia para todos los pueblos del mundo.

La Conferencia Nayarit expresa su agradecimiento por la participación de las víctimas y sobrevivientes de los ataques de Hiroshima y Nagasaki, así como por las referencias hechas a las víctimas de las pruebas nucleares.

La Conferencia Nayarit tuvo éxito en la presentación de un enfoque basado en hechos para facilitar un debate informado sobre estos efectos. Algunas conclusiones clave se pueden extraer de las presentaciones y discusión:

- **Los efectos de una detonación de armas nucleares no están limitados por las fronteras nacionales - por lo tanto, es un tema de profunda preocupación compartida por todos.**
- **Más allá de la muerte y la destrucción causada por una detonación inmediata, el desarrollo socio-económico se ve obstaculizado y el medio ambiente será dañado. El sufrimiento será generalizado, los pobres y vulnerables serán los más afectados.**

¹³ Última actualización martes 25 de febrero de 2014.

<http://www.sre.gob.mx/en/index.php/humanimpact-nayarit-2014> Consultado 30 de noviembre de 2014.

- **La reconstrucción de la infraestructura y la regeneración de las actividades económicas, el comercio, las comunicaciones, las instalaciones de salud y escuelas tomaría varias décadas, causando profundo daño social y político.**
- **La exposición a la radiación podría causar efectos negativos a corto y largo plazo en todos los órganos del cuerpo humano y aumentaría los riesgos de cáncer y futuras patologías hereditarias.**
- **Hoy en día, el riesgo de uso de armas nucleares está creciendo a nivel mundial como consecuencia de la proliferación, la vulnerabilidad de comando nuclear y redes de control a los ataques cibernéticos y a un error humano, y el acceso potencial a las armas nucleares por parte de actores no estatales, en particular de los grupos terroristas.**
- **A medida que más países despliegan armas nucleares en los niveles más altos de preparación para el combate, los riesgos de uso accidental, equivocada, no autorizado o intencional de estas armas crecen significativamente.**
- **Es un hecho que ningún Estado u organización internacional tiene la capacidad de abordar o proporcionar la asistencia humanitaria a corto y largo plazo y la protección necesaria en caso de una explosión de armas nucleares. Por otra parte, no sería posible establecer tales capacidades, incluso si se intentara.**

A medida que la Conferencia de Nayarit es un seguimiento de la Primera Conferencia sobre el impacto humanitario de las armas nucleares (Oslo, marzo de 2013), estas conclusiones se basan en los acuerdos alcanzados en Oslo.

La amplia gama de daños y el impacto negativo en la probabilidad de una explosión nuclear, así como los vastos recursos asignados para mantener y modernizar los arsenales nucleares, que la mera existencia de estas armas absurdas, cuestionar los argumentos en su defensa y en última instancia, son contrarios a la dignidad humana.

Es la percepción del Presidente de que la conciencia de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares ya está cambiando los corazones y las mentes de todo el mundo de quienes se dedican a los debates relativos a las armas nucleares.

Acciones tales como la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares como un elemento fundamental del régimen internacional de desarme nuclear y la no proliferación, y el logro de un resultado integral en el de No Proliferación Nuclear (TNP) Conferencia 2015 de la opinión, junto con los

debates sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, son procesos que se refuerzan mutuamente.

Cuando se trata de la eliminación total de las armas nucleares, no hay esfuerzos son pequeños. En este sentido, muchas delegaciones destacaron el impulso positivo proporcionado por la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Desarme, celebrada en 2013.

El Presidente expresa su profunda gratitud a la sociedad civil y su participación y aportaciones a la Conferencia de Nayarit, y hace un llamamiento a todos los gobiernos para forjar nuevas y renovadas alianzas multisectoriales con la sociedad civil para trabajar en pro de los objetivos de beneficio mutuo.

El Presidente acoge con gran satisfacción la oferta de Austria de acoger la Tercera Conferencia sobre el impacto humanitario de las armas nucleares. Esta oferta ha sido recibida con un gran apoyo de los participantes como un seguimiento de Oslo y Nayarit, para profundizar en el impulso, anclar estas conclusiones y llevarlos adelante. Como fue expresado por muchas delegaciones, la Conferencia reitera la invitación a los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no partes en el TNP a participar en la Tercera Conferencia, en Austria.

Al hacer esto, tenemos que tener en cuenta que, en el pasado, las armas han sido eliminadas después de haber sido declarado ilegal. Creemos que este es el camino para lograr un mundo sin armas nucleares.

En nuestra opinión, esto es consistente con nuestras obligaciones en virtud del derecho internacional, incluyendo los derivados del TNP, así como en el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra.

Las discusiones de base amplia y exhaustiva sobre el impacto humanitario de las armas nucleares deberían conducir al compromiso de los Estados y la sociedad civil para alcanzar los nuevos estándares y normas internacionales, a través de un instrumento jurídicamente vinculante.

En opinión del Presidente, la Conferencia de Nayarit ha demostrado que ha llegado el momento de iniciar un proceso diplomático conducente a este objetivo. Nuestra creencia es que este proceso debe comprender un periodo de tiempo específico, la definición de los foros más apropiados, y un marco claro y sustantivo, en el que el impacto humanitario de las armas nucleares sea la esencia de los esfuerzos de desarme.

Es hora de tomar medidas. El 70 aniversario de los ataques de Hiroshima y Nagasaki es el hito adecuado para lograr nuestro objetivo. Nayarit es un punto de no retorno.

Nayarit, México, 14 de febrero 2014

Resumen de la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las armas nucleares.¹⁴

Oslo, 4 y 5 de marzo de 2013.

La Conferencia sobre el impacto humanitario de las armas nucleares celebrada en Oslo el 4 y 5 marzo de 2013 ha escuchado las presentaciones de una amplia gama de expertos en los diversos efectos de las detonaciones de armas nucleares. Las presentaciones han cubierto la preparación y respuesta de primera línea, así como los efectos a medio y largo plazo humanitarios, de desarrollo y ambientales.

El objetivo ha sido presentar una comprensión basada en hechos de los impactos humanitarios de detonaciones de armas nucleares y facilitar una discusión informada de estos efectos con las partes interesadas de los Estados, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Las delegaciones que representan a 127 Estados, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de la sociedad civil participaron en la conferencia. En opinión de la presidencia, esta amplia participación refleja la creciente preocupación mundial sobre los efectos de las detonaciones de armas nucleares, así como el reconocimiento de que este es un tema de gran importancia para todos nosotros.

Algunos puntos clave que pueden discernirse a partir de las presentaciones y las discusiones son:

- **Es poco probable que cualquier organismo estatal o internacional pueda hacer frente a la emergencia humanitaria inmediata causada por la detonación de armas nucleares de una manera adecuada y proporcionar asistencia suficiente a los afectados. Por otra parte, puede que no sea posible establecer esas capacidades, incluso si se intentara.**
- **La experiencia histórica de la utilización y el ensayo de armas nucleares ha demostrado sus efectos devastadores inmediatos y a largo plazo. Si bien las circunstancias políticas han cambiado, el potencial destructivo de las armas nucleares sigue creciendo.**
- **Los efectos de una detonación de armas nucleares, independientemente de la causa, no serán limitados por las fronteras**

¹⁴ http://www.regjeringen.no/en/archive/Stoltenbergs-2nd-Government/Ministry-of-Foreign-Affairs/taler-og-artikler/2013/nuclear_summary.html?id=716343 Consultado 30 de octubre de 2014.

nacionales, y afectarán a los estados y las personas de manera significativa, a nivel regional, así como a nivel mundial.

Esta conferencia tuvo como objetivo presentar los aspectos clave de las consecuencias humanitarias de una detonación de armas nucleares. Durante el debate varios Estados expresaron el interés en explorar más a fondo este tema tan importante de manera que aseguren la participación global. Unidos expresaron su interés en continuar las discusiones, y para ampliar el discurso sobre el impacto humanitario de las armas nucleares. El presidente da la bienvenida a la oferta de México para ser sede de una reunión de seguimiento a esta conferencia. La presidencia también acoge con satisfacción la intención expresada por otros estados para organizar eventos sobre este tema.

El papel de Naciones Unidas en materia de desarme nuclear.

Los objetivos del desarme multilateral y la limitación de armamentos han formado parte de los trabajos de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. La ONU ha dado alta prioridad a **la reducción de las armas nucleares**, la destrucción de las armas químicas y la prohibición relativa a las armas biológicas¹⁵. Debido a lo anterior ha realizado las siguientes acciones:

- En la primera resolución de la Asamblea General (1946) se creó la Comisión de las Naciones Unidas de Energía Atómica para examinar los problemas surgidos con motivo del descubrimiento de la energía atómica.
- Para 1957 se estableció el **Organismo Internacional de Energía Atómica** (IAEA, por sus siglas en inglés), el cual fomenta el uso de la energía atómica con fines seguros y pacíficos¹⁶. El Organismo supervisa y verifica el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación de los Estados con base en los acuerdos bilaterales y los tratados internacionales, cuyo objetivo es evitar que los materiales e instalaciones nucleares se desvíen hacia fines militares.
- A principios de 1980, las Naciones Unidas contaban ya con un Departamento de Asuntos de Desarme que en el año de 2007 se convirtió en la actual **Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas** que promueve el principio de desarme nuclear y no proliferación, así como el fortalecimiento de los regímenes de desarme con respecto a otras armas de destrucción en masa, armas químicas y biológicas¹⁷.
- El 2 de diciembre de 2009 a través de la resolución 64/35, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 29 de agosto **Día Internacional contra los Ensayos Nucleares**, dedicado a aumentar la conciencia y los conocimientos del público sobre los efectos de las explosiones de ensayo de armas nucleares y cualquier otro tipo de explosión nuclear¹⁸.
- El 26 de septiembre de 2013, se llevó a cabo la **Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Desarme Nuclear** donde se discutieron varios aspectos relacionados con dicho asunto, como las tensiones regionales y medidas de desarme; el concepto de la disuasión y la justificación de la posesión de las armas nucleares; la Conferencia sobre

¹⁵ Naciones Unidas. *ABC de las Naciones Unidas*. Estados Unidos, 2006.

¹⁶ Naciones Unidas. Temas mundiales. Energía atómica,
<http://www.un.org/es/globalissues/atomicenergy/>

¹⁷ Naciones Unidas. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas,
<https://www.un.org/es/disarmament/>

¹⁸ Resolución 64/35. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/64/35>

Desarme; el nuevo Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas acordado por Estados Unidos y la Federación Rusa, así como el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares.

Asistencia humanitaria en respuesta al uso de armas nucleares¹⁹

Resumen.

El uso de una sola arma nuclear con un poder de destrucción relativamente reducido en una zona poblada o cerca de ella es susceptible de producir necesidades humanitarias muy difíciles de encarar. Habida cuenta de los efectos de una explosión nuclear, es probable que numerosos sobrevivientes necesiten atención médica de urgencia para distintas lesiones graves, refugios para protegerlos del constante riesgo de la exposición a la radiación ionizante y otros tipos de asistencia humanitaria.

Sin embargo, el grado de destrucción de la infraestructura y la presencia de extensas zonas contaminadas por la radiación complicaría enormemente la prestación de asistencia humanitaria. Por otra parte, la radiación ionizante representaría un grave riesgo para la salud de los colaboradores humanitarios, lo que obligaría a adoptar medidas de protección especiales.

Aunque algunos países han implementado capacidades de respuesta, **en la actualidad no hay mecanismos internacionales eficaces que permitan prestar una asistencia humanitaria apropiada a los sobrevivientes si llegaran a emplearse armas nucleares.**

Efectos de la Explosión de un Arma Nuclear.

Una explosión nuclear no sólo tiene consecuencias inmediatas y de largo plazo para la salud, reflejadas principalmente en el número de muertos, heridos y enfermos; también genera previsibles efectos de amplio alcance en el entorno natural o humano (por ejemplo, afectación o pérdida de las funciones del ecosistema, destrucción de infraestructura y desplazamiento de poblaciones). El funcionamiento global de la sociedad afectada sufre graves perturbaciones.

El número de víctimas provocado por las armas nucleares variará en función del número de armas utilizadas, de su poder de destrucción (la “potencia” de cada arma) y del lugar de la o las explosiones. Por ejemplo, si se emplea un arma nuclear en una zona poblada, las repercusiones en términos de daños humanos y materiales serán mayores que si el arma se usa en el desierto o en el mar contra un objetivo militar concreto.

Las principales características de una explosión nuclear que pueden causar la muerte y heridas graves son las siguientes:

¹⁹ Comité Internacional de la Cruz Roja. “Asistencia humanitaria en respuesta al uso de armas nucleares”. Nota informativa No. 3, 19 de marzo de 2013, <https://www.icrc.org/spa/assets/files/2013/4132-3-nuclear-weapons-humanitarian-assistance-2013.pdf> Consultado 28 de noviembre de 2014.

- la radiación térmica (o calor) es capaz de encender materiales inflamables, producir grandes tormentas ígneas, y causar incineración, quemaduras y otras lesiones graves, como la ceguera;
- las ondas de choque y los vientos de alta velocidad que las acompañan se originan en la bola de fuego en rápida expansión que genera la explosión, y pueden causar lesiones similares a las ocasionadas por los explosivos convencionales;
- la radiación ionizante y la lluvia radiactiva generadas y emitidas durante la explosión pueden causar enfermedades relacionadas con la radiación o lesiones crónicas (daños genéticos, riesgos de enfermedades malignas).

Las probabilidades de supervivencia dependerán básicamente de la exposición a estos fenómenos, lo cual, a su vez, dependerá de la potencia del arma y de la proximidad al epicentro. Muchas personas que se encuentren en las inmediaciones del epicentro en el momento de la explosión probablemente mueran de inmediato o en los días o semanas siguientes. De los sobrevivientes, muchos padecerán síntomas agudos de lesiones pero pueden también sufrir consecuencias de largo plazo menos evidentes, como cáncer y defectos congénitos causados por la exposición a niveles elevados de radiación ionizante.

¿Cuáles son las Necesidades Inmediatas de las Víctimas?

Para salvar el máximo número posible de vidas después de una explosión nuclear es necesario que los heridos graves reciban tratamiento médico vital con rapidez y sean estabilizados, para proceder a evacuarlos y luego prestarles atención médica más especializada. Para prestar asistencia médica a los sobrevivientes será necesario contar con atención médica inmediata sobre el terreno, en la forma de primeros auxilios o intervenciones de personal médico calificado. Sin embargo, al proporcionar esta atención es importante tener en cuenta que la gravedad de algunas lesiones no permitirá un tratamiento médico eficaz.

Los sobrevivientes necesitarán acceder a refugios, a fin de reducir su exposición a la radiación ionizante. Es posible que se requieran otros elementos de asistencia humanitaria, como suministrar agua no contaminada, alimentos, refugios y ropa, organizar los movimientos de personas que huyen de la zona, algunas de las cuales pueden estar contaminadas, y organizar la recuperación, identificación, conservación y tratamiento final de los cadáveres.

Consecuencias para la Prestación de Asistencia Humanitaria.

La magnitud de la destrucción y los grandes números de personas afectadas por la explosión de un arma nuclear en una zona poblada plantean graves dificultades para la prestación de ayuda humanitaria, sobre todo en cuanto a la priorización de las necesidades y la asignación de los recursos disponibles. Por ejemplo, las

operaciones de asistencia médica deberán prever el triaje y el tratamiento de un ingente número de heridos graves, así como la posible necesidad de descontaminar a las víctimas y trasladarlas fuera de las zonas afectadas; a la vez, habría que tener en cuenta la coordinación entre la asistencia médica, la descontaminación y el traslado. Se necesitaría un número elevado de colaboradores humanitarios para gestionar la afluencia de pacientes y la capacidad de respuesta disponible se agotaría con rapidez. Además, el acceso a algunas zonas sería casi imposible debido a los escombros y los daños a la infraestructura, lo que dificultaría el traslado de personal y de socorros para los sobrevivientes.

Uno de los principales problemas de seguridad para el personal humanitario es el riesgo de la exposición a la radiación ionizante, lo cual obligará a adoptar las correspondientes medidas de protección. Esas medidas deben basarse en los principios de la protección contra la radiación (véase el recuadro) y responder a las circunstancias concretas de la operación. El personal humanitario sólo puede prestar asistencia en zonas potencialmente contaminadas si comprende las características y los efectos de la radiación ionizante y si cuenta con las medidas de protección necesarias para la operación.

Esto implica que, según los niveles efectivos de exposición y contaminación, tal vez sea imposible acceder a determinadas zonas y a las personas que en ellas se encuentran durante un período de tiempo considerable, o que las visitas a esas zonas sean muy breves. Esas restricciones se aplicarían aunque los colaboradores humanitarios, en vista de las ingentes necesidades, estuviesen dispuestos a aceptar el riesgo a su salud. Asimismo, trabajar en esas circunstancias también puede acarrear pesadas consecuencias para el bienestar psicológico de los socorristas y de otras personas cercanas a las víctimas.

¿Quiénes están Disponibles para Proporcionar Asistencia Humanitaria?

Debido a la complejidad y magnitud de los efectos ocasionados por la detonación de un arma nuclear, las capacidades locales y, en la mayoría de los casos, los sistemas nacionales de respuesta a situaciones de urgencia probablemente se vean superados y necesiten apoyo de otros países para la prestación de asistencia humanitaria.

Las dificultades derivadas de la destrucción de la infraestructura en las zonas afectadas, sumadas a otros obstáculos, probablemente impidan la eficaz cooperación de las organizaciones de ayuda, sobre todo si la respuesta conlleva el despliegue internacional de personas y materiales. Es de preverse que la eficacia de la respuesta se vea afectada por factores tales como las diferencias en los mandatos y en las políticas de seguridad del personal, la interoperabilidad de los recursos, las capacidades de transporte, la organización logística local, los procedimientos de aduana y la coordinación de las operaciones.

Considerando además que el número de víctimas puede fácilmente ascender a decenas o centenares de miles de personas, y que puede haber grandes zonas

destruidas y contaminadas, los aspectos prácticos de la coordinación y dirección de las operaciones en las que participan múltiples colaboradores humanitarios y la supervisión de su seguridad están más allá de las posibilidades comprobadas hasta la fecha.

Por consiguiente, existen serios obstáculos a la prestación de una asistencia eficaz a los sobrevivientes en caso de una explosión nuclear. Por otra parte, los sistemas de respuesta nacionales, en caso de existir, en el mejor de los casos se verían exigidos al máximo de su capacidad en la mayoría de los países. La ayuda internacional, que normalmente proporcionaría apoyo complementario, también se enfrentaría con graves problemas. En la actualidad, las entidades internacionales no parecen poseer la capacidad necesaria para proporcionar el tipo y el volumen de asistencia que se necesitaría.

Principios de la protección contra la radiación basada en los principios establecidos por la Comisión Internacional de Protección Radiológica:

- √ Limitar el número de personas y el tiempo que éstas pasan en las zonas afectadas.
- √ Mantenerse a cierta distancia de las zonas afectadas.
- √ Evitar el contacto directo con las fuentes de radiación y materiales contaminados.
- √ Protegerse de la radiación mediante barreras físicas.
- √ Emplear medios de detección y vigilancia de la radiación.
- √ En caso de exposición a la radiación, eliminar los contaminantes (descontaminación).
- √ En caso de exposición a la radiación, asegurar el seguimiento del estado de salud y el tratamiento, si es necesario.

Observaciones del CICR sobre las operaciones de respuesta a casos de emisión o dispersión de agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (eventos QBRN).

- Al planificar un despliegue en zonas afectadas por un evento QBRN, se deberán tener en cuenta los riesgos para el personal humanitario, cuya seguridad es una condición previa para la eficacia de la asistencia humanitaria.
- Las zonas y personas que se encuentren en las proximidades del lugar donde se produjo la emisión y dispersión de agentes QBRN pueden quedar fuera del alcance de la ayuda humanitaria durante un período de tiempo considerable, debido a la falta de acceso físico y/o por razones de seguridad.

- Las operaciones de ayuda humanitaria en respuesta a eventos QBRN deberán reforzarse incorporando las capacidades necesarias para detectar y hacer frente a la contaminación y proteger a las personas afectadas contra la exposición constante a agentes QBRN.
- El apoyo de terceros para la asistencia humanitaria aporta capacidades adicionales, pero también puede dificultar la eficacia de la colaboración, que exige un entendimiento común de la función que cada entidad cumple en la respuesta, así como la adhesión a prácticas uniformes tanto en lo que respecta a la protección en caso de eventos QBRN como a la asistencia humanitaria.

“Condiciones espantosas. Ciudad arrasada. Ochenta por ciento hospitales destruidos o con graves daños. Visita a dos hospitales de emergencia, condiciones indescriptibles. Efectos de bomba misteriosamente graves. Muchas víctimas que parecían recuperarse sufrieron recaída fatal por descomposición glóbulos blancos y otras lesiones internas. Grandes números de muertos. Más de cien mil heridos todavía en hospitales de emergencia. Carecen de apósitos, medicamentos... [...] Se necesitan: cantidades sustanciales de vendas, apósitos quirúrgicos, ungüentos para quemaduras, sulfamidas, también plasma sanguíneo y equipos de transfusión...”

Extractos del cable enviado por Fritz Bilfinger, el primer delegado del CICR en llegar a Hiroshima, 29 de agosto de 1945.

Comité Internacional de la Cruz Roja.

19, avenue de la Paix

1202, Ginebra, Suiza

T +41 22 734 60 01 F +41 22 733 20 57

shop@icrc.org www.cicr.org

© CICR, mayo de 2013

Para mayor información, visite <http://www.cicr.org/spa/war-and-law/weapons/nuclear-weapons/>

Resumen.

Las armas nucleares dan lugar a una serie de preocupaciones en relación con el derecho internacional humanitario, principalmente en lo que respecta a sus efectos en las personas y las zonas civiles y sus consecuencias para el medio ambiente. Su empleo en Hiroshima y en Nagasaki en 1945 y los estudios realizados con posterioridad han demostrado que las armas nucleares tienen consecuencias inmediatas y de largo plazo debido al calor, la onda de choque y la radiación generados por la explosión y, en muchos casos, también debido a que los efectos de estas fuerzas pueden extenderse a grandes distancias.

El enorme número de víctimas y la magnitud de la destrucción que ocasiona el uso de un arma nuclear en una zona poblada o en sus inmediaciones, así como sus efectos de largo plazo sobre la salud y el medio ambiente, plantean graves interrogantes con respecto a la compatibilidad de esta arma con el derecho internacional humanitario.

Las normas aplicables del derecho internacional humanitario.

El derecho internacional humanitario (DIH), también conocido como el derecho de los conflictos armados o el derecho de la guerra, es un conjunto de normas que, con fines humanitarios, procuran aliviar los efectos de los conflictos armados. Reglamenta la conducción de las hostilidades, estableciendo que el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los medios y métodos de guerra no es ilimitado. El DIH protege a las personas que no participan o que han dejado de participar en las hostilidades, como los civiles y los combatientes heridos o capturados. Además, protege los bienes de carácter civil (es decir, los bienes que no son objetivos militares).

El DIH no prohíbe las armas nucleares en forma específica. Sin embargo, su uso en los conflictos armados es reglamentado por las normas generales del DIH, en las que se establecen limitaciones a la forma en que pueden utilizarse las armas y se indican las medidas que se han de adoptar para limitar sus consecuencias para los civiles y las zonas civiles. Las normas más pertinentes son las siguientes:

- la norma que prohíbe los ataques contra personas civiles o bienes de carácter civil;
- la norma que prohíbe los ataques indiscriminados;
- la norma de la proporcionalidad en el ataque;

²⁰ Comité Internacional de la Cruz Roja. "Armas nucleares y Derecho Internacional Humanitario". Nota informativa No. 4. 19 de marzo de 2013, <https://www.icrc.org/spa/assets/files/2013/4132-4-nuclear-weapons-ihl-2013.pdf> Consultado 28 de noviembre de 2014.

- la norma sobre la protección del medio ambiente natural; y
- la obligación de tomar las precauciones factibles en los ataques.

El Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra, de 1977, contiene la formulación convencional más reciente de estas normas. En opinión del CICR, las normas señaladas en esta nota informativa reflejan el derecho internacional humanitario consuetudinario y son aplicables en todos los conflictos armados.²¹

Características especiales de las armas nucleares.

Como se ha señalado en diversos estudios, las armas nucleares acarrear consecuencias graves, particularmente cuando se utilizan en zonas pobladas o en sus inmediaciones.²² La Corte Internacional de Justicia (CIJ) destacó las especiales características de las armas nucleares en su Opinión consultiva sobre la licitud de las armas nucleares, de 1996:

“[La Corte] señala asimismo que las armas nucleares son artefactos explosivos cuya energía es producida por la fusión o fisión del átomo. Por su propia naturaleza, ese proceso, en las armas nucleares tales como existen hoy, emite no sólo inmensas cantidades de calor y energía sino también una radiación poderosa y prolongada. Según el material que la Corte tiene ante sí, las primeras dos causas de daños son inmensamente más poderosas que el daño causado por otras armas, en tanto que el fenómeno de la radiación es, al parecer, propio de las armas nucleares. Estas características hacen que el arma nuclear sea potencialmente catastrófica. El poder destructivo de las armas nucleares no puede contenerse en el espacio ni en el tiempo. Tienen el potencial de destruir toda la civilización y la totalidad del ecosistema del planeta.”²³

Estas características plantean graves interrogantes acerca de la compatibilidad de las armas nucleares con las normas del DIH que rigen el uso de las armas.

Armas nucleares y DIH.

La norma que prohíbe los ataques contra personas civiles o bienes de carácter civil (norma de distinción) exige que las partes en un conflicto armado distingan, en todo momento, entre civiles y combatientes y entre bienes de

²¹ El recuadro que figura en la última página de esta nota informativa contiene un resumen de esas normas. Si bien no se aborda en esta nota informativa, otra norma del DIH relacionada con el uso de las armas nucleares es la prohibición de utilizar armas que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios [Norma 70, Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR y art. 35(2) del Protocolo adicional I de 1977]. La cuestión principal que se plantea en el marco de esta norma es el efecto de la radiación en los combatientes.

²² Véanse las siguientes Notas informativas del CICR: N.º 1, “Efectos de las armas nucleares en la salud humana”; N.º 2, “Efectos climáticos de la guerra nuclear y consecuencias para la producción mundial de alimentos”; y N.º 3, “Asistencia humanitaria en respuesta al uso de armas nucleares”.

²³ Corte Internacional de Justicia, Licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares, Opinión consultiva, 8 de julio de 1996, Informes de la CIJ 1996 (en adelante, Opinión consultiva de la CIJ), párr. 35.

carácter civil y objetivos militares. Los ataques sólo pueden dirigirse contra objetivos militares. Se prohíbe lanzar ataques contra personas civiles o bienes de carácter civil.

La finalidad de la **norma que prohíbe los ataques indiscriminados** es impedir los ataques que, por su índole, pueden causar daños a objetivos militares o a personas civiles o bienes de carácter civil sin distinción alguna. Esta norma prohíbe el uso de armas que no se dirigen o no pueden dirigirse contra un objetivo militar concreto o cuyos efectos no sea posible limitar como lo exige el DIH.

La cuestión de si las armas nucleares pueden emplearse de conformidad con estas normas básicas del DIH da lugar a graves interrogantes.

- Las armas nucleares están diseñadas para emitir calor, ondas de choque y radiación y, en la mayoría de los casos, para dispersar estas fuerzas a gran distancia. Esto plantea el interrogante de si es posible dirigir estas armas a un objetivo militar específico. Por ejemplo, el uso de una sola bomba de entre 10 y 20 kilotones (la potencia de las bombas arrojadas sobre Hiroshima y Nagasaki) en una zona poblada o en sus inmediaciones probablemente cause la muerte o heridas graves a enormes cantidades de personas civiles. El calor generado por la explosión podría causar quemaduras graves en la piel expuesta a una distancia de hasta tres kilómetros del epicentro. Es también previsible la destrucción masiva de los edificios y de la infraestructura en un radio de varios kilómetros del epicentro.
- Los efectos de un arma nuclear dependerán de diversos factores (el tamaño y tipo de arma; si estalla a cierta altura o en tierra; el terreno y clima de la zona). Por consiguiente, existe el grave riesgo de que no sea posible controlar o limitar algunas consecuencias como lo exige el DIH. Así sucede en particular con los incendios y posiblemente con las tormentas de fuego que pueden derivarse del calor generado por una explosión nuclear. El mismo interrogante se plantea con respecto a la lluvia radioactiva. Se sabe con certeza que las partículas radioactivas caerán en la zona inmediata afectada por la explosión, pero la dispersión de esas partículas hacia lugares más distantes dependerá de las condiciones meteorológicas, sobre todo de los vientos prevalecientes, que pueden transportar esas partículas a sitios muy alejados del lugar de la explosión. En estudios recientes, se ha señalado la posibilidad de que las armas nucleares afecten gravemente el clima mundial y la futura producción de alimentos.

También se plantean dudas graves en relación con la norma de proporcionalidad. Esa norma reconoce que pueden causarse víctimas civiles y daños a bienes de carácter civil durante un ataque contra un objetivo militar legítimo, pero exige que, para llevar a efecto el ataque, el impacto incidental sobre la población civil previsible no sea excesivo en relación con la ventaja militar concreta y directa que se espera obtener.

En opinión del CICR, la parte que se propone utilizar un arma nuclear estaría obligada a tomar en cuenta, como parte de la evaluación de proporcionalidad, no sólo las muertes y lesiones de personas civiles y daños a objetos civiles (como viviendas, edificios e infraestructura civiles) causados en forma inmediata que se prevé ocurran a raíz del ataque, sino también los efectos previsibles de largo plazo derivados de la exposición a la radiación, en particular las enfermedades y los casos de cáncer que pueden producirse en la población civil.

Otra restricción importante deriva de la norma sobre la protección del medio ambiente natural. De conformidad con esta norma, todos los medios y métodos de guerra han de emplearse teniendo debidamente en cuenta la protección y preservación del medio ambiente natural y se han de tomar todas las precauciones factibles para evitar o, al menos, reducir los daños incidentales al medio ambiente. Así pues, toda decisión relativa al uso de armas nucleares debe tomar en cuenta el daño y las posibles consecuencias para el medio ambiente.²⁴

La obligación de tomar las precauciones factibles en los ataques exige que la conducción de las operaciones militares se realice con el cuidado constante de preservar a la población civil y los bienes de carácter civil. Entre otras medidas, cada parte en el conflicto debe tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de guerra para evitar y, en todos los casos, reducir al mínimo el número de muertos y heridos entre la población civil y los daños a los bienes de carácter civil.

Al igual que la norma de proporcionalidad, el cumplimiento de esta obligación exigiría tomar en cuenta, durante la planificación de un ataque con armas nucleares, las víctimas y daños civiles inmediatos y de largo plazo que previsiblemente causaría la detonación de un arma de ese tipo. Debido a estas consecuencias potenciales, puede ser necesario abstenerse de emplear armas nucleares y encontrar otros medios de menor poder destructivo.

Observaciones complementarias.

Algunos Estados y observadores han argumentado que las armas nucleares de baja potencia podrían ser compatibles con el DIH. Sin embargo, tras examinar la cuestión en 1996, la Corte Internacional de Justicia declaró que ninguno de los Estados que defienden la legalidad de las armas nucleares en tales circunstancias había presentado escenarios precisos en los cuales emplearían estas armas ni se había referido al riesgo asociado con el uso de esas armas: la escalada a una

²⁴ El Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra (1977) contiene una norma afín sobre este tema. En el artículo 35(3) se prohíbe el uso de métodos o medios de guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen, daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural. Sin embargo, esta norma no se ha incorporado en el derecho consuetudinario con respecto a las armas nucleares, puesto que varios Estados, en particular Francia, el Reino Unido y Estados Unidos, se han opuesto sistemáticamente a su aplicación a las armas nucleares.

guerra nuclear más devastadora.²⁵ Además, aunque el empleo de armas nucleares de baja potencia en una zona remota puede no tener efectos inmediatos en la población civil, siempre persistirán las graves preocupaciones relacionadas con la contaminación radiológica del medio ambiente y las consecuencias de la radiación en los combatientes.

Se ha afirmado además que es posible hacer uso legítimo de las armas nucleares al responder al uso ilícito de un arma nuclear por otro Estado. Con sujeción a ciertas restricciones, las “represalias beligerantes” han constituido un método tradicional para hacer cumplir el derecho de los conflictos armados. Sin embargo, en las últimas décadas, la tendencia ha sido la de prohibir las represalias en forma de ataques contra la población civil, incluso si esa prohibición aún no se considera una norma del DIH consuetudinario. En su artículo 51(6), el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra, de 1977, prohíbe explícitamente “los ataques dirigidos como represalias contra la población civil”.

La Corte Internacional de Justicia no expresó opinión alguna con respecto al uso de un arma nuclear como represalia ante el uso de un arma nuclear por otro Estado. La Corte se limitó a señalar que toda represalia debe ser proporcional a la infracción a la que pretende poner fin.²⁶ Esta limitación también figura en numerosos manuales militares. Sin embargo, en varios manuales militares se destaca que las represalias conllevan el peligro de una escalada como consecuencia de reiteradas represalias mutuas. En efecto, el empleo de un arma nuclear como represalia probablemente provocaría una nueva escalada, con un mayor uso de armas nucleares por ambas partes, con consecuencias humanitarias catastróficas.

La posición del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

En opinión del CICR, éstas son algunas de las cuestiones y preocupaciones principales que se plantean a la hora de examinar el uso de las armas nucleares en el marco del derecho internacional humanitario. Estas preocupaciones llevaron al Consejo de Delegados del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de 2011 a concluir que **“es difícil imaginar cómo cualquier uso de armas nucleares podría ser compatible con las normas del derecho internacional humanitario, en particular con las disposiciones relativas a la distinción, la precaución y la proporcionalidad”**. Este punto de vista es similar al adoptado por la Corte Internacional de Justicia en su Opinión consultiva de 1996, en la que

²⁵ Opinión consultiva de la CIJ, párr. 94: “La Corte observa que ninguno de los Estados que promueven la legalidad del uso de las armas nucleares en determinadas circunstancias, incluido el uso “limpio” de armas nucleares tácticas más pequeñas y de baja potencia, ha definido cuál (suponiendo que ese uso limitado fuese factible), sería la circunstancia precisa que justificaría tal uso, ni ha indicado si ese uso limitado tendería a generar una escalada hasta llegar al uso sin cuartel de armas nucleares de alta potencia. Siendo así, la Corte considera que carece de fundamentos suficientes para pronunciarse acerca de la validez de este punto de vista”.

²⁶ Esta evaluación es diferente de la que se exige en virtud de la norma de la proporcionalidad en el DIH.

concluyó que el uso de armas nucleares sería “en general contrario a las normas del derecho internacional aplicable en los conflictos armados, en particular a los principios y normas del derecho humanitario”.

Resumen de las normas del DIH para la protección de las personas civiles y el medio ambiente.

Norma que prohíbe los ataques contra personas civiles o bienes de carácter civil - Las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre personas civiles y combatientes. Los ataques sólo podrán dirigirse contra combatientes. Los civiles no deben ser atacados.

Las partes en conflicto deberán hacer en todo momento la distinción entre bienes de carácter civil y objetivos militares. Los ataques sólo podrán dirigirse contra objetivos militares. Los bienes de carácter civil no deben ser atacados.

[Normas 1 y 7, Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR*; art. 48, Protocolo adicional I de 1977].

Norma que prohíbe los ataques indiscriminados – Quedan prohibidos los ataques indiscriminados.

Son indiscriminados los ataques:

- a) que no están dirigidos contra un objetivo militar concreto;
- b) en los que se emplean métodos o medios de combate que no pueden dirigirse contra un objetivo militar concreto; o
- c) en los que se emplean métodos o medios de combate cuyos efectos no sea posible limitar conforme a lo exigido por el derecho internacional humanitario y que, en consecuencia, en cualquiera de tales casos, pueden alcanzar indistintamente a objetivos militares y a personas civiles o a bienes de carácter civil.

[Normas 11 y 12, Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR; art. 51 (4), Protocolo adicional I de 1977].

Norma de la proporcionalidad – Queda prohibido lanzar un ataque cuando sea de prever que cause incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.

[Norma 14, Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR; art. 51 (5)(b), Protocolo adicional I de 1977].

Norma sobre la protección del medio ambiente natural – Los métodos y medios de hacer la guerra deben emplearse teniendo debidamente en cuenta la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente natural. En la conducción de las operaciones militares, han de tomarse todas las precauciones que sean

factibles para no causar daños incidentales al medio ambiente o reducirlos, al menos, todo lo posible. La falta de certeza científica acerca de los efectos de ciertas operaciones militares sobre el medio ambiente no exime a las partes en conflicto de tomar tales precauciones.

[Norma 44, Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR].

Obligación de tomar las precauciones factibles en los ataques – Las operaciones militares se realizarán con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y los bienes de carácter civil. Se tomarán todas las precauciones factibles para evitar, o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y heridos entre la población civil, así como los daños a bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente.

Las partes en conflicto deberán tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de guerra para evitar, o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y de heridos entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente.

[Normas 15 y 17, Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR; art. 57 (1) y art. (2)(a)(ii), Protocolo adicional I de 1977].

* El término “Estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del CICR” se refiere a la obra de Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck, El derecho internacional humanitario consuetudinario. Volumen 1: Normas, Comité Internacional de la Cruz Roja, Centro de Apoyo en Comunicación para América Latina y el Caribe, Buenos Aires, 2007.

Comité Internacional de la Cruz Roja.

19, avenue de la Paix
1202, Ginebra, Suiza
T +41 22 734 60 01 F +41 22 733 20 57
shop@icrc.org www.cicr.org
© CICR, mayo de 2013
Para mayor información, visite <http://www.cicr.org/spa/war-and-law/weapons/nuclear-weapons/>

ANEXOS

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas en el marco del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, 29 de agosto de 2014²⁷

En este **Día Internacional contra los Ensayos Nucleares**, la comunidad internacional reafirma su compromiso de asegurar la entrada en vigor del **Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE)**, que prohibirá todas las explosiones nucleares. Eso supondrá una medida positiva en pro de lograr un mundo sin armas nucleares.

Se han realizado progresos importantes para conseguir la participación universal en el TPCE, dado que más del 90% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han firmado el Tratado y 162 países lo han ratificado.

Ocho Estados deben ratificar el Tratado para que este entre en vigor: China, Egipto, los Estados Unidos de América, la India, Irán (República Islámica del), Israel, el Pakistán y la República Popular Democrática de Corea. Insto a estos Estados a que actúen sin más demora.

Asimismo, exhorto a todos los países a que se abstengan de realizar ensayos nucleares, de utilizar nuevas tecnologías de armas nucleares y de cualquier otro acto contrario al objeto y la finalidad del TPCE.

Recientemente ha aumentado de manera sustancial el interés por conocer mejor las catastróficas repercusiones humanitarias de las armas nucleares. Hace decenios, la conciencia sobre las consecuencias humanas y ambientales de las detonaciones nucleares dio lugar a la prohibición mundial de los ensayos nucleares.

En la actualidad, los efectos de las armas nucleares para las poblaciones civiles, la agricultura, la ganadería y el abastecimiento de aguas subterráneas son más conocidos y están bien documentados. Eso ha contribuido considerablemente a nuestros esfuerzos colectivos por lograr la prohibición y la eliminación definitivas de todas las armas nucleares.

Juntos, exijamos el fin de todos los ensayos nucleares y continuemos con las tareas pendientes para conseguir un mundo sin armas nucleares.

Ban Ki-moon

²⁷ Naciones Unidas. "Día Internacional contra los Ensayos Nucleares". Mensaje Web del Secretario General, 29 de agosto de 2014, <http://www.un.org/es/events/againstnucleartestsday/2014/sgmessage.shtml>

Por un Mundo Libre de Armas Nucleares: La Contribución de los Parlamentos²⁸

Resolución adoptada por consenso* por la 130ª Asamblea de la UIP.

(Ginebra, 20 de marzo de 2014).

La 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Convencida de la necesidad de instaurar y preservar un mundo libre de armas nucleares,

Afirmando el rol fundamental de los parlamentos y de los parlamentarios para reducir los riesgos nucleares y establecer un marco legislativo y político que permita instaurar un mundo sin armas nucleares,

Recordando las resoluciones anteriores de la UIP sobre el desarme y la no proliferación de armas nucleares, en particular, la resolución adoptada por la 120ª Asamblea de la UIP (Addis Abeba, abril de 2009),

Notando con profunda preocupación que existen en el mundo más de 17.000 armas nucleares, que constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y que todo empleo de armas nucleares, ya sea intencional, accidental o por error de apreciación, tendrían consecuencias humanitarias y ambientales devastadores,

Recibiendo con beneplácito la realización de las Conferencias intergubernamentales sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, celebradas en Oslo, Noruega en 2013 y en Narayit, México, en febrero de 2014, así como la conferencia que se realizará en Viena, Austria, en 2014,

Subrayando la naturaleza complementaria del desarme nuclear y no proliferación nuclear, que se refuerzan mutuamente,

Reconociendo la importancia del Tratado de 1968 sobre la no proliferación de armas nucleares (TNP), que consagra el consenso internacional sobre la necesidad de implementar los pilares interdependientes que son el desarme, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

Reafirmando que todos los Estados deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear y de no proliferación, en particular aquellos derivados del Tratado de No Proliferación,

²⁸ Servicio de traducción al español-GRULAC-Unión Interparlamentaria. Versión original: inglés/francés. Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd.
<http://www.secretariagrulacuip.org/web/attachments/article/63/RES%20COM%20I-esp.pdf>
Consultado 25 de noviembre de 2014.

Reafirmando también las obligaciones en materia de desarme nuclear de los Estados poseedores de armas nucleares en virtud del Artículo VI del Tratado de No Proliferación, en particular, de llevar a cabo negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al cese urgente de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, y la obligación de todos los Estados Partes del TNP de proseguir las negociaciones sobre el desarme general y completo,

Teniendo presente el Plan de Acción de 64 puntos adoptado por la Conferencia de Examen del TNP de 2010, que, entre otras cosas, "hace un llamado a todos los Estados poseedores de armas nucleares a emprender esfuerzos concretos de desarme y afirma que los Estados deben hacer esfuerzos especiales para establecer el marco necesario para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares",

Tomando nota de su fuerte apoyo a la labor esencial de la Agencia Internacional de Energía Atómica, y la aplicación universal de su sistema de acuerdos de salvaguardias y sus protocolos adicionales como herramientas esenciales para el fortalecimiento del régimen de no proliferación,

Observando también su fuerte apoyo a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos y de su sistema de monitoreo,

Tomando nota además de la contribución parcial hecha por las iniciativas de desarme unilateral y bilateral, lo que reafirma la importancia y pertinencia de los marcos y las acciones multilaterales, y subrayando la urgente necesidad de avanzar,

Tomando nota de la propuesta de cinco puntos del Secretario General de las Naciones Unidas, así como de su discurso sobre el desarme nuclear, pronunciado el 21 de enero de 2014, en la apertura de la sesión plenaria de la Conferencia sobre Desarme,

Notando también el nuevo Tratado START y los esfuerzos realizados por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América para implementarlo,

Afirmando el rol fundamental de la Conferencia sobre Desarme en la negociación de los acuerdos multilaterales para instaurar un mundo libre de armas nucleares,

Reconociendo la importante contribución de una serie de países para hacer realidad el objetivo del desarme nuclear mediante el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y renunciar voluntariamente a los programas de armas nucleares o suprimiendo todas las armas nucleares de sus territorios,

Afirmando que todos los Estados deben hacer respetar sin condiciones las zonas exentas de armas nucleares,

Recibiendo con beneplácito la realización de la primera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Desarme Nuclear, celebrada el 26 de setiembre de 2013,

Alentada por el surgimiento de otras iniciativas multilaterales, incluyendo la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de establecer un grupo de expertos gubernamentales para comenzar la discusión de posibles elementos de un tratado de cese de la producción de material fisible y de crear un Grupo de Trabajo de composición abierta de las Naciones Unidas para desarrollar propuestas con el fin de hacer avanzar las negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear,

Recibiendo con satisfacción el acuerdo provisional de Ginebra de 24 de noviembre de 2013 entre la República Islámica del Irán, por un lado, y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Alemania, por otro, lo que allana el camino para el levantamiento gradual de las sanciones económicas contra Irán, a cambio de una revisión a fondo de su programa nuclear; invitando a todas las partes del Acuerdo a aplicar fiel y rápidamente todas sus disposiciones,

Decidida a trabajar con los gobiernos y la sociedad civil para generar y movilizar la voluntad política necesaria para instaurar un mundo sin armas nucleares,

1. *Pide* a todos los Parlamentos Miembros y a todos los parlamentarios promover el desarme nuclear y la no proliferación como objetivos de la más alta urgencia y que constituyan una prioridad absoluta;
2. *Alienta* a los parlamentarios a participar en el diálogo y a crear, en todos los niveles, las redes y coaliciones multipartidarias a favor del desarme y la no proliferación nuclear;
3. *Llama* a los parlamentarios a sensibilizar a los ciudadanos, educándolos, sobre los peligros que las armas nucleares continúan representando, así como sobre la necesidad y las ventajas de eliminarlas totalmente;
4. *Pide* a todos los parlamentarios que promuevan y conmemoren, el 26 de setiembre de cada año, el Día Internacional para la eliminación total de las armas nucleares, en aplicación de la resolución 68/32 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
5. *Pide* a los parlamentos que alienten a sus respectivos gobiernos a promover el objetivo de un mundo sostenible libre de armas nucleares en todos los foros internacionales pertinentes y en todos los órganos de los tratados y a tomar las medidas concretas necesarias para este fin;

6. *Pide* la universalización del Tratado de no proliferación y llama a los parlamentos a asegurar que los Estados que aún no han firmado o ratificado el Tratado que lo hagan sin demora ni condiciones;

7. *Subraya* la importancia de asegurar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares e insta a los Estados que figuran en el Anexo 2 del Tratado, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho, a que aceleren el proceso de firma y ratificación, como una cuestión de prioridad y una indicación de su voluntad política y su compromiso con la paz y la seguridad internacionales, y respetando, entre tanto, las moratorias que han adoptado sobre los ensayos nucleares;

8. *Pide* a todos los Estados que se abstengan de llevar a cabo cualquier tipo de ensayo de armas nucleares;

9. *Subraya* la necesidad de que los parlamentarios trabajen con sus respectivos gobiernos para garantizar el pleno respeto de todas las disposiciones del Tratado de No Proliferación, así como todos los compromisos hechos en el marco de la Conferencia de Examen del TNP de 2000 (las 13 medidas concretas) y la Conferencia de Examen del TNP de 2010 (el Plan de acción);

10. *Exhorta* a los parlamentos a trabajar juntos, y con los gobiernos y la sociedad civil, para crear la debida dinámica para que la Conferencia de Examen del TNP de 2015 sea constructiva;

11. *Insta* a los parlamentos a reforzar la seguridad de todos los materiales nucleares, incluidos los destinados a uso militar, en particular mediante la vigilancia de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y asegurando la ratificación de los tratados multilaterales pertinentes, como la Convención Internacional para la Supresión de Actos de Terrorismo Nuclear y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y su enmienda de 2005;

12. *Pide* a los parlamentos de los Estados que aún no lo hayan hecho a que entre en vigor, lo antes posible, el acuerdo de salvaguardias generalizadas y el protocolo adicional que, en conjunto, constituyen los elementos esenciales del sistema de salvaguardias de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA);

13. *Pide* a los parlamentarios que utilicen todos los medios a su disposición, incluyendo las comisiones, a fin de supervisar estrechamente la implementación de los compromisos mencionados anteriormente a nivel nacional, particularmente mediante el examen de la legislación, los presupuestos y los informes de implementación;

14. *Recomienda* que los parlamentos insten a sus respectivos gobiernos a iniciar las negociaciones sobre una convención sobre armas nucleares o sobre una serie de acuerdos apropiados para contribuir a la instauración de un mundo libre de

armas nucleares, como se indica en la propuesta de cinco puntos del Secretario General de las Naciones Unidas y en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen del TNP de 2010;

15. *Recomienda* también a los parlamentos que insten a sus gobiernos a iniciar las negociaciones multilaterales sobre un tratado multilateral sólido, verificable y no discriminatorio, que prohíba la producción de material fisible destinado a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos;

16. *Alienta* a los parlamentos de los Estados que poseen armas nucleares a exigir, de conformidad con el artículo VI del Tratado de no proliferación, una acción reforzada y acelerada sobre el desarme, una mayor transparencia de sus gobiernos en relación con los arsenales de armas nucleares, el material fisible almacenado, así como la información sobre los programas y gastos correspondientes;

17. *Invita* a los parlamentos, a la espera de un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisible, que inciten a sus gobiernos que aún no lo hayan hecho a que establezcan una moratoria sobre la producción de material fisible cesando unilateralmente dicha producción y el desmantelamiento de sus instalaciones de producción;

18. *Alienta* a los parlamentos a trabajar con sus respectivos gobiernos en el establecimiento de medidas para reforzar la confianza, en particular mediante la eliminación de la función de las armas nucleares en las doctrinas y políticas de seguridad;

19. *Alienta* también a los parlamentos de los Estados poseedores de armas nucleares a exigir, de conformidad con la Acción 5(e) del Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, la reducción del estado operacional de los sistemas de armas nucleares;

20. *Alienta* además a los parlamentos a fortalecer las zonas libres de armas nucleares existentes y a apoyar su expansión y el establecimiento de nuevas zonas;

21. *Pide* a los parlamentarios que apoyen la convocatoria, a la mayor brevedad posible, de una conferencia para un Oriente Medio libre de armas de destrucción masiva, en la que participarán todos los Estados de la región sobre la base de acuerdos libremente concertados;

22. *Insta* a los parlamentos a exigir el retorno a los trabajos de fondo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarme;

23. *Reitera* la necesidad de alcanzar sin tardanza un acuerdo en la Conferencia de Desarme sobre un instrumento eficaz, universal, incondicional y jurídicamente

vinculante para dar garantías a los Estados no nucleares en relación al uso o la amenaza del empleo de armas nucleares;

24. *Pide* a los parlamentarios que utilicen a la UIP como un foro mundial para centrar la atención política sobre la necesidad de un desarme nuclear efectivo, verificable e irreversible, y en acciones concretas y prácticas que se puedan adoptar en el futuro inmediato para avanzar hacia este objetivo.

* La delegación de la Federación de Rusia expresó reservas con respecto a los puntos resolutivos 1 y 2. La delegación de India expresó reservas sobre los puntos resolutivos 6, 7 y 17. La delegación de la República Islámica del Irán expresó reservas sobre los párrafos del preámbulo 11 y 21 y en los párrafos resolutivos 11, 12 y 15. La delegación de Pakistán expresó reservas sobre los párrafos del preámbulo 7, 10 y 20 y en los puntos resolutivos 6, 9, 10, 15, 16, 17 y 19.



DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE DESARME NUCLEAR

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en La Habana, Cuba, el 28 y 29 de enero de 2014, en el marco de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

1. Reiteran su profunda preocupación ante la amenaza que representa para la humanidad la continua existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso.
2. Destacan su firme apoyo y compromiso con la Declaración de la CELAC sobre Desarme Nuclear adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 20 de agosto de 2013.
3. Reafirman lo dispuesto en la resolución CG/563 sobre la Urgente Necesidad del Desarme Nuclear General y Completo, así como la Agenda Estratégica del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), ambas adoptadas por los 33 Estados miembros, en el XXIII período ordinario de la Conferencia General del OPANAL, el 22 de agosto de 2013 en Buenos Aires, Argentina.
4. Ratifican que el uso o la amenaza de uso de armas nucleares es una violación a la Carta de las Naciones Unidas y un delito de lesa humanidad; constituyendo a su vez, una violación al Derecho Internacional y al Derecho Internacional Humanitario, y recordando que en este sentido se expresó unánimemente la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996.
5. Declaran que el desarme nuclear, completo y verificable es un importante objetivo de esta Comunidad de Estados y reiteran que la única garantía efectiva contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares, es su total eliminación y prohibición.

6. Reafirman la necesidad urgente de avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y de lograr la eliminación total y general de las armas nucleares, y su decisión de sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional para avanzar hacia la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares.
7. Identifican como un interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares, entre los que se incluyen todos los miembros de la CELAC, que los Estados poseedores de armas nucleares brinden garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes de no usar ni amenazar con el uso de esas armas. Los Estados Miembros de la CELAC instan a trabajar en la negociación y adopción, en el plazo más breve posible, de un instrumento universal jurídicamente vinculante en materia de garantías negativas de seguridad.
8. Reiteran su llamado a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a eliminar la función de las armas nucleares de sus doctrinas, políticas de seguridad y estrategias militares, o como un enfoque prospectivo para el manejo de conflictos, con el fin de alcanzar la total eliminación de este armamento independientemente de su tipo o ubicación geográfica.
9. Expresan su más alta preocupación por las consecuencias humanitarias de enormes proporciones y los efectos globales de cualquier detonación nuclear accidental o intencional. **Exhortan a la comunidad internacional a reiterar su preocupación sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, donde sea que se lleve a cabo el debate sobre este tipo de armas.** Dan la bienvenida a los resultados de la Conferencia de Oslo sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebrada en marzo de 2013 y, en este sentido, hacen un llamado a todos los Estados a participar en la segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares que se celebrará en México, los días 13 y 14 de febrero de 2014.
10. Mantienen su firme posición en favor de la plena aplicación de los tres pilares fundamentales del Tratado de No Proliferación (TNP), a saber: el desarme nuclear, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear. CELAC reafirma la importancia del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares – piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nuclear – y destaca la importancia de alcanzar la universalidad de este Tratado. En tal sentido urgimos a los Estados que no lo hayan hecho, a adherirse al Tratado como Estados No Nucleares.

11. Reafirman el derecho inalienable de los Estados a desarrollar la investigación, la producción y el uso pacífico de la energía nuclear sin discriminación y de conformidad con los Artículos I, II, III y IV del TNP. Reiteraron el compromiso de todas las Partes del Tratado de facilitar la participación en el intercambio más completo posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para el uso pacífico de la energía nuclear.
12. Urgen a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir con los compromisos asumidos en virtud del Artículo VI del TNP y avanzar hacia la eliminación total de esas armas. Los instan a la plena e inmediata aplicación de las 13 medidas prácticas hacia el desarme nuclear acordadas en la Conferencia de Examen del TNP del año 2000, así como el Plan de Acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010.
13. En este contexto, la CELAC lamenta el incumplimiento del acuerdo sobre la celebración de la Conferencia Internacional para el establecimiento en el Medio Oriente de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. La CELAC recuerda que la celebración de esta Conferencia es parte importante e integral del resultado final de la Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010.
14. Además de ser una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear, la CELAC está firmemente convencida de que el establecimiento de dicha zona significaría un paso trascendental para el proceso de paz en la región del Medio Oriente. La CELAC insta a que esta Conferencia se efectúe lo más pronto posible, de conformidad con lo acordado por los Estados Partes del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares en 1995, 2000 y 2010.
15. Expresan su total rechazo al perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y al desarrollo de nuevos tipos de esas armas, lo que es inconsistente con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear.
16. Reiteran la importancia de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT, por sus siglas en inglés), e instan a aquellos Estados del Anexo II del Tratado, cuya ratificación es imprescindible para su entrada en vigor, a que aceleren su proceso de firma y/o ratificación de dicho instrumento.
17. Llaman a todos los Estados a que se abstengan de efectuar explosiones de prueba de armas nucleares, otras explosiones nucleares o cualquier otro experimento no explosivo relevante, incluyendo experimentos sub-críticos, para fines de perfeccionamiento de las armas nucleares. Estas acciones son contrarias al objetivo y propósito del (CTBT), así como al espíritu del Tratado, socavando el impacto deseado como una medida de desarme nuclear.

18. Recuerdan que la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al Desarme (SSOD-I) estableció la Conferencia de Desarme (CD) como único órgano de negociación multilateral de desarme. Instan a la CD a demostrar la voluntad política necesaria para asegurar el inicio sin más demora de labores sustantivas, empezando por la adopción e implementación de un programa de trabajo equilibrado e integral que avance la agenda de desarme nuclear.
19. Reconocen la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta creado por la Resolución A/RES/67/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que sesionó durante el año 2013 con el mandato de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluyendo las propuestas y contribuciones presentadas en ese Grupo por Estados miembros de la CELAC.
20. Destacan que el establecimiento de Zonas Libres de Armas Nucleares fortalecen la paz y la seguridad internacional y regional, así como el régimen de no proliferación, siendo una importante contribución para lograr el desarme nuclear.
21. Reiteran el orgullo de América Latina y el Caribe por ser la primera área densamente poblada en el mundo que se constituyó como Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN), por medio del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). Reafirman que la creación de una ZLAN en la región de América Latina y el Caribe, ha contribuido con el desarme y la no proliferación nuclear, así como con la paz y la seguridad regional y global.
22. Destacan que el Tratado de Tlatelolco y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) han sido un referente político, jurídico e institucional en la creación de otras Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLANs) en diferentes regiones del mundo. La experiencia del OPANAL constituye hoy, junto a las otras cuatro ZLANs existentes y Mongolia como Estado declarado unilateralmente libre de armas nucleares, un importante patrimonio de la comunidad internacional para inspirar la creación de nuevas ZLANs para avanzar hacia el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.
23. Instan a las potencias nucleares a que retiren las declaraciones interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco, que constituyen verdaderas reservas prohibitivas por el Tratado, y a respetar el carácter desnuclearizado de la región latinoamericana y caribeña, contribuyendo así a eliminar la posibilidad del uso de armas nucleares contra los países de la región. Expresan su compromiso de continuar trabajando con los Estados Parte en los Protocolos a fin de lograr el retiro o la adecuación de esas declaraciones.

24. Subrayan la importancia de la activa participación de los Estados miembros de la CELAC en la elaboración de propuestas concretas para alcanzar el desarme nuclear general y completo, de acuerdo con un cronograma multilateralmente acordado, transparente, irreversible y verificable.
25. Reafirman la importancia de la vinculación y cooperación entre la CELAC y el OPANAL, órgano especializado de la región, para articular posiciones comunes y trabajos conjuntos en materia de desarme nuclear.
26. Reiteran el firme compromiso de la CELAC de trabajar en la convocatoria de una Conferencia Internacional de Alto Nivel para identificar las medidas y acciones que permitan eliminar las armas nucleares en el plazo más corto posible, con el objetivo de acordar un programa por fases para la eliminación completa de las armas nucleares en un período de tiempo específico, que prohíba su desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, uso o amenaza del uso, y estipular su destrucción.
27. Enfatizan la intención de dar adecuado seguimiento como región a la resolución A/RES/68/32 de la Asamblea General, titulada "Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear" y de que nuestros países participen de manera activa en la Tercera Sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP, a realizarse en Nueva York el año 2014, y que será presidida por Perú.

La Habana, 29 de enero del 2014

Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares²⁹

[A/RES/2373\(XXII\)](#)

Los Estados que conciertan este Tratado, denominados en adelante las "Partes en el Tratado",

Considerando las devastaciones que una guerra nuclear infligiría a la humanidad entera y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el peligro de semejante guerra y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos,

Estimando que la proliferación de las armas nucleares agravaría considerablemente el peligro de guerra nuclear,

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que piden que se concierte un acuerdo sobre la prevención de una mayor diseminación de las armas nucleares,

Comprometiéndose a cooperar para facilitar la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica a las actividades nucleares de carácter pacífico,

Expresando su apoyo a los esfuerzos de investigación y desarrollo y demás esfuerzos por promover la aplicación, dentro del marco del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, del principio de la salvaguardia eficaz de la corriente de materiales básicos y de materiales fisionables especiales mediante el empleo de instrumentos y otros medios técnicos en ciertos puntos estratégicos,

Afirmando el principio de que los beneficios de las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear, incluidos cualesquiera subproductos tecnológicos que los Estados poseedores de armas nucleares puedan obtener del desarrollo de dispositivos nucleares explosivos, deberán ser asequibles para fines pacíficos a todas las Partes en el Tratado, sean estas Partes Estados poseedores o no poseedores de armas nucleares,

Convencidos de que, en aplicación de este principio, todas las Partes en el Tratado tienen derecho a participar en el más amplio intercambio posible de información científica para el mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos y a contribuir a dicho desarrollo por sí solas o en colaboración con otros Estados,

²⁹ <http://www.un.org/es/conf/npt/2005/npttreaty.html> Consultado 28 de noviembre de 2014.

Declarando su intención de lograr lo antes posible la cesación de la carrera de armamentos nucleares y de emprender medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear,

Pidiendo encarecidamente la cooperación de todos los Estados para el logro de este objetivo,

Recordando que las Partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, de 1963, expresaron en el Preámbulo de ese Tratado su determinación de procurar alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y de proseguir negociaciones con ese fin,

Deseando promover la disminución de la tirantez internacional y el robustecimiento de la confianza entre los Estados con objeto de facilitar la cesación de la fabricación de armas nucleares, la liquidación de todas las reservas existentes de tales armas y la eliminación de las armas nucleares y de sus vectores en los arsenales nacionales en virtud de un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional,

Recordando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas, y que han de promoverse el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Cada Estado poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a no traspasar a nadie armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; y a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos.

Artículo II

Cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; a no fabricar ni adquirir de otra manera

armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos; y a no recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

Artículo III

1. Cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a aceptar las salvaguardias estipuladas en un acuerdo que ha de negociarse y concertarse con el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica y el sistema de salvaguardias del Organismo, a efectos únicamente de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ese Estado en virtud de este Tratado con miras a impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Los procedimientos de salvaguardia exigidos por el presente artículo se aplicarán a los materiales básicos y a los materiales fisionables especiales, tanto si se producen, tratan o utilizan en cualquier planta nuclear principal como si se encuentran fuera de cualquier instalación de ese tipo. Las salvaguardias exigidas por el presente artículo se aplicarán a todos los materiales básicos o materiales fisionables especiales en todas las actividades nucleares con fines pacíficos realizadas en el territorio de dicho Estado, bajo su jurisdicción, o efectuadas bajo su control en cualquier lugar.

2. Cada Estado Parte en el Tratado se compromete a no proporcionar: (a) materiales básicos o materiales fisionables especiales, ni (b) equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables especiales, a ningún Estado no poseedor de armas nucleares, para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias exigidas por el presente artículo.

3. Las salvaguardias exigidas por el presente artículo se aplicarán de modo que se cumplan las disposiciones del artículo IV de este Tratado y que no obstaculicen el desarrollo económico o tecnológico de las Partes o la cooperación internacional en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos, incluido el intercambio internacional de materiales y equipo nucleares para el tratamiento, utilización o producción de materiales nucleares con fines pacíficos de conformidad con las disposiciones del presente artículo y con el principio de la salvaguardia enunciado en el Preámbulo del Tratado.

4. Los Estados no poseedores de armas nucleares que sean Partes en el Tratado, individualmente o junto con otros Estados, de conformidad con el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, concertarán acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de satisfacer las exigencias del presente artículo. La negociación de esos acuerdos comenzará dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor inicial de este Tratado. Para los Estados que depositen sus instrumentos de ratificación o de adhesión después

de ese plazo de ciento ochenta días, la negociación de esos acuerdos comenzará a más tardar en la fecha de dicho depósito. Tales acuerdos deberán entrar en vigor, a más tardar, en el término de dieciocho meses a contar de la fecha de iniciación de las negociaciones.

Artículo IV

1. Nada de lo dispuesto en este Tratado se interpretará en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II de este Tratado.

2. Todas las partes en el Tratado se comprometen a facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear y tienen el derecho de participar en ese intercambio. Las Partes en el Tratado que estén en situación de hacerlo deberán asimismo cooperar para contribuir, por sí solas o junto con otros Estados u organizaciones internacionales, al mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, especialmente en los territorios de los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo.

Artículo V

Cada Parte en el Tratado se compromete a adoptar las medidas apropiadas para asegurar que, de conformidad con este Tratado, bajo la observación internacional apropiada y por los procedimientos internacionales apropiados, los beneficios potenciales de toda aplicación pacífica de las explosiones nucleares sean asequibles sobre bases no discriminatorias a los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado y que el costo para dichas Partes de los dispositivos explosivos que se empleen sea lo más bajo posible y excluya todo gasto por concepto de investigación y desarrollo. Los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado deberán estar en posición de obtener tales beneficios, en virtud de uno o más acuerdos internacionales especiales, por conducto de un organismo internacional apropiado en el que estén adecuadamente representados los Estados no poseedores de armas nucleares. Las negociaciones sobre esta cuestión deberán comenzar lo antes posible, una vez que el Tratado haya entrado en vigor. Los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado que así lo deseen podrán asimismo obtener tales beneficios en virtud de acuerdos bilaterales.

Artículo VI

Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos

nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.

Artículo VII

Ninguna disposición de este Tratado menoscabará el derecho de cualquier grupo de Estados a concertar tratados regionales a fin de asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios.

Artículo VIII

1. Cualquiera de las Partes en el Tratado podrá proponer enmiendas al mismo. El texto de cualquier enmienda propuesta será comunicado a los Gobiernos depositarios, que lo transmitirán a todas las Partes en el Tratado. Seguidamente, si así lo solicitan un tercio o más de las Partes en el Tratado, los Gobiernos depositarios convocarán a una conferencia, a la que invitarán a todas las Partes en el Tratado, para considerar tal enmienda.

2. Toda enmienda a este Tratado deberá ser aprobada por una mayoría de los votos de todas las Partes en el Tratado, incluidos los votos de todos los Estados Poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado y de las demás Partes que, en la fecha en que se comunique la enmienda, sean miembros de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. La enmienda entrará en vigor para cada Parte que deposite su instrumento de ratificación de la enmienda al quedar depositados tales instrumentos de ratificación de una mayoría de las Partes, incluidos los instrumentos de ratificación de todos los Estados poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado y de las demás Partes que, en la fecha en que se comunique la enmienda, sean miembros de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. Ulteriormente entrará en vigor para cualquier otra Parte al quedar depositado su instrumento de ratificación de la enmienda.

3. Cinco años después de la entrada en vigor del presente Tratado se celebrará en Ginebra, Suiza, una conferencia de las Partes en el Tratado, a fin de examinar el funcionamiento de este Tratado para asegurarse que se están cumpliendo los fines del Preámbulo y las disposiciones del Tratado. En lo sucesivo, a intervalos de cinco años, una mayoría de las Partes en el Tratado podrá, mediante la presentación de una propuesta al respecto a los Gobiernos depositarios, conseguir que se convoquen otras conferencias con el mismo objeto de examinar el funcionamiento del Tratado.

Artículo IX

1. Este Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados. El Estado que no firmare este Tratado antes de su entrada en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. Este Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión serán entregados para su depósito a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que por el presente se designan como Gobiernos depositarios.

3. Este Tratado entrará en vigor después de su ratificación por los Estados cuyos Gobiernos se designan como depositarios del Tratado y por otros cuarenta Estados signatarios del Tratado, y después del depósito de sus instrumentos de ratificación. A los efectos del presente Tratado, un Estado poseedor de armas nucleares es un Estado que ha fabricado y hecho explotar un arma nuclear u otro dispositivo nuclear explosivo antes del 1º de enero de 1967.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión se depositaren después de la entrada en vigor de este Tratado, el Tratado entrará en vigor en la fecha del depósito de sus instrumentos de ratificación o adhesión.

5. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Tratado de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o de adhesión a este Tratado, de la fecha de su entrada en vigor y de la fecha de recibo de toda solicitud de convocación a una conferencia o de cualquier otra notificación.

6. Este Tratado será registrado por los Gobiernos depositarios, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo X

1. Cada Parte tendrá derecho, en ejercicio de su soberanía nacional, a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que es objeto de este Tratado, han comprometido los intereses supremos de su país. De esa retirada deberá notificar a todas las demás Partes en el Tratado y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con una antelación de tres meses. Tal notificación deberá incluir una exposición de los acontecimientos extraordinarios que esa Parte considere que han comprometido sus intereses supremos.

2. Veinticinco años después de la entrada en vigor del Tratado se convocará a una conferencia para decidir si el Tratado permanecerá en vigor indefinidamente o si se prorrogará por uno o más períodos suplementarios de duración determinada. Esta decisión será adoptada por la mayoría de las Partes en el Tratado.¹

Artículo XI

Este Tratado, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en los archivos de los Gobiernos depositarios. Los Gobiernos depositarios remitirán copias debidamente certificadas de este Tratado a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhieran al Tratado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infraescritos, debidamente autorizados, firman este Tratado.

HECHO en... ejemplares, en..., el día... de... del año....²

Notas:

¹ El 11 de mayo de 1995, en virtud del artículo X, párrafo 2, la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares decidió que el Tratado continuaría en vigor indefinidamente (ver decisión 3). [Regresar al texto]

² El Tratado fue firmado en Londres, Moscú y Washington el 1º de julio de 1968.

Derechos de autor 2000, Departamento de Asuntos de Desarme, Naciones Unidas.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503